



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTA CIUDAD EL DÍA 27 DE ENERO DE 2005.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:)

D. Emilio García Guisado)

CONCEJALES:)

D. Luis Angel Ubeda)

D. Julia Cano Calderón)

D. Juan O. Fernández Campos)

D^a Rosa M^a Rivallo Sánchez)

D^a Manuela López Moya)

D. Ismael Mansilla Muñoz)

D. Antonio Trenado Zamorano)

D^a M^a Carmen Montes Pizarro)

D. José Tejero Manzanares)

D^a Ana Gloria Cavanillas Calderón)

D. José Rodríguez Puerto)

D^a M^a Carmen Rodríguez Ortiz)

SECRETARIA GENERAL:

D^a M^a Dolores Fernández Morón)

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Antonio Sánchez Calvo)

En la Ciudad de Almadén, siendo las diecisiete horas y diez minutos del día veintisiete de enero del año dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial las señoras y los señores relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria para la que han sido convocados en legal forma.

Bajo la presidencia de D. Emilio García Guisado, como Alcalde-Presidente, y asistidos por mí, D^a M^a Dolores Fernández Morón, como Secretaria de esta Corporación.

En el momento de iniciarse la presente sesión se encuentra ausente la Concejala D^a Rosa M^a Rivallo Sánchez, quien, debido a una avería mecánica cuando se encontraba de viaje camino a Almadén, se incorporará a lo largo de la sesión.

Existiendo quórum para constituir válidamente el Pleno, así como para adoptar acuerdos, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los distintos asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I

PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2.004. - Habiéndose remitido con anterioridad a esta sesión, a todos los miembros corporativos, copia del acta de la sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2004, la totalidad de los asistentes manifestaron conocerla y por ello relevaron a la Secretaria de su lectura, siendo aprobada por la totalidad de los Ediles.

**PROPUESTAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RRHH, HACIENDA,
URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2.005**

2º) APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2.005.- Por la Sra. Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa que es del siguiente tenor literal:

“PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2.005:

Recuerda el Sr. Alcalde Presidente que en la Junta de Portavoces celebrada días antes se trató este asunto, se pusieron de manifiesto las opiniones de los distintos grupos, haciéndoles entrega de un cuadro resumen del proyecto de Presupuesto que hoy se trae a estudio por esta Comisión. Acto seguido, se abre un primer turno de palabra, cediendo el uso de la misma en primer lugar al representante del Grupo Popular en esta Comisión, D. José Rodríguez Puerto, quien dice llamarle la atención que en la Memoria de Alcaldía se diga que con estos Presupuestos se sigue en la línea de ahorro de ejercicios anteriores, aclarando el Concejal Delegado de Hacienda, D. José Tejero Manzanares, que lo que se viene persiguiendo por el actual equipo de gobierno es adoptar una política de ahorro reflejo de la cual es el capítulo de gastos corrientes. No obstante, insiste el Sr. Rodríguez Puerto en que en los últimos cuatro años casi se ha duplicado el Presupuesto de Gastos, así de tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos euros se ha pasado a seis millones cuatrocientos quince mil doscientos noventa y cinco euros según apunta D^a M^a Carmen Rodríguez Ortiz, representante del Grupo Municipal Independiente en esta Comisión.

Continúa diciendo el Sr. Rodríguez Puerto que estamos ante un Presupuesto de Gastos confeccionado atendiendo sólo a éstos y dibujando a posteriori el Presupuesto de Ingresos, no comprendiendo como si en el 2.004 no se recaudó ni la mitad de lo previsto pueda preverse para este ejercicio el doble de recaudación que la prevista en el anterior. Lamenta también que falte en el expediente el Informe de Intervención, informe que es preceptivo, motivo por el cual podría pedir que se quedase este asunto sobre la Mesa.

Respecto a los Gastos de Personal, pregunta por la subida en más de trescientos mil euros sobre el año anterior.

Pregunta también el Sr. Rodríguez Puerto acerca de la ausencia de partida que contemple la última operación de tesorería concertada, manifestando su temor a que si el año pasado tuvo que acudir a una operación de tesorería para poder hacer frente al gasto que conllevó la aplicación de la RPT, este año no sabe a qué nueva operación se va a tener que acudir.

Así mismo, y en relación con la invitación del Concejal Delegado de Hacienda a los grupos de la oposición para aportar ideas a la elaboración del Presupuesto, recuerda que tal y como se le contestó al Sr. Tejero Manzanares difícilmente se podrá aportar ideas cuando se desconoce cuanto dinero se recaudó en 2.004 y cuanto se gastó, se desconoce así mismo el estado de ejecución del Presupuesto de 2.004, solicitado en numerosas ocasiones, no habiéndose procedido tampoco a la aprobación de la Cuenta General del 2.003. Finalmente, destaca el dato de que los gastos de personal se incrementen en un 14 por 100 respecto al ejercicio anterior. Por todo lo dicho, concluye el Sr. Rodríguez Puerto que no es un Presupuesto de ahorro sino que más bien se endeuda más al Ayuntamiento, por lo que el Grupo Popular no va a apoyar estos Presupuestos para el 2.005.

Finalizada la intervención del representante del Grupo Popular, toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente quien coincide con el Sr. Rodríguez Puerto en que probablemente la palabra “ahorro” no sea la más apropiada entendiendo la misma como que al final del ejercicio quede un remanente, por ello tal vez sería más apropiado hablar de contención de gasto. Aclara igualmente que la subida en el Presupuesto de Gastos y en el de Ingresos está lejos de ser tan descomunal como la dibuja el Sr. Rodríguez Puerto, y el incremento de algunas partidas tiene fácil explicación, es el caso del Capítulo de Gastos de Personal en el que se recoge el proyecto de Escuela Taller, proyecto que es muy costoso pero que nadie cuestiona el interés de su gestión, un proyecto de esta envergadura infla el gasto de personal inevitablemente. Respecto a la Cuenta General del 2.003, justifica el atraso en la situación que se ha producido en Intervención tras el cese de la Interventora que estaba al frente, si bien dice estar en disposición de llevar a cabo el cierre lo antes posible.

Acerca de la subida del 14 por 100 en el Capítulo de Gastos de Personal, una parte se corresponde con la marcada por el Gobierno en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2.005; además recuerda que la RPT ha supuesto también una mejora salarial y la creación de plazas nuevas contempladas en el 2.005 puesto que está previsto que se saquen a oferta pública en un principio sin perjuicio de que las circunstancias finalmente nos lleven a tomar otra decisión. Señala en este momento el Sr. Rodríguez Puerto que prever significa luego que a fin de cuadrar hay que subir en la misma medida los ingresos con un incremento de las tasas, interrupción ésta que lamenta el Sr. Alcalde Presidente puesto que él siempre respeta el turno de palabra de los Concejales además de no ser éste el momento en que procede hablar de este asunto puesto que tiene su propio apartado dentro del orden del día. Al margen de ello, concluye el Sr. Alcalde que con estos Presupuestos se ha hecho un ejercicio de responsabilidad de pago de deuda en el 2.004, por lo que no está de acuerdo con que se vaya a terminar con más endeudamiento al final del ejercicio.

Interviene el Concejale Delegado de Hacienda, D. José Tejero Manzanares, quien recuerda al Sr. Rodríguez Puerto que se invitó a los Concejales de la Oposición, quien disponían de la misma información que sus propios compañeros de grupo. Así mismo, el año pasado la oposición se abstuvo por que no habían sido invitados a la elaboración de los Presupuestos, y este año que se ha querido contar con su colaboración no participan en cambio, todo ello hace que sea difícil saber en qué posición se encuentran: si abierta a la colaboración o no, por lo que ruega tomen una posición clara al respecto.

Insiste en recordar que el Presupuesto es una previsión bastante aproximada a lo que luego se lleva a cabo, y que el proyecto que se trae hoy a estudio e informe de la Comisión destaca por la contención del gasto poniendo como muestra de ello la reducción del Capítulo de Gastos en bienes y servicios corrientes, cuando debería haberse incrementado conforme a la subida del IPC.

Recalca el Sr. Tejero Manzanares el hecho de que se parte de una realidad y se reflejan los datos reales del gasto en la línea de equilibrar los Presupuestos sin alejarnos de esa realidad.

Respecto al Capítulo de Gastos de Personal, explica que la subida se debe fundamentalmente a los gastos por la ejecución del proyecto de la Escuela Taller. Entiende el Sr. Tejero Manzanares que no puede achacarse continuamente a la RPT la subida del gasto de personal, sobre todo si se tiene en cuenta que se han limitado a subir el 2 por 100 marcado por el Gobierno y el 20 por 100 fijado así mismo para los funcionarios en las pagas extraordinarias de junio y diciembre. Los gastos en materia de seguridad, prevención e higiene en el trabajo se contemplan también en este Capítulo, así como una partida en la que se recoge una aportación por el 0,5 por 100 de la masa salarial dedicada a un Plan de

Pensiones, actuaciones todas ellas con una clara tendencia no sólo a acatar los deberes impuestos por la Ley sino a beneficiar a los trabajadores del Ayuntamiento.

Por otro lado se prevé la creación de unos puestos de trabajo que son necesarios y que posiblemente podamos cubrir, pero que en cualquier caso tienen que venir debidamente dotados presupuestariamente.

Sobre la falta de partida que contemple el gasto por la última operación concertada, explicaba el otro día, tal vez con expresión no del todo adecuada, que era una operación extrapresupuestaria si bien cede la palabra al Sr. Interventor para que lo explique mejor, contestando el Sr. Rodríguez Puerto que ya había mantenido una conversación con él al respecto recibiendo como explicación que en el momento en que tuviera que hacerse frente al pago de los setenta y cinco millones de pesetas se acometería con cargo al remanente de tesorería, sacando como conclusión el Sr. Rodríguez Puerto que cuando faltase liquidez para otros gastos se vería qué hacer. Continúa el representante del Grupo Popular señalando que no está de acuerdo con la afirmación del Concejal Delegado de Hacienda de que reciba la misma información que el resto de los Concejales del Grupo Socialista, a su parecer el simple hecho de tener que solicitar toda información por escrito supone coartar esa libertad. Insiste en su queja de que no se le ha facilitado el avance del estado de ejecución del Presupuesto del 2.004 y que volvió a pedirse en la Junta de Portavoces, y aclara al Sr. Tejero Manzanares que en respuesta a su invitación se le decía que a quien corresponde elaborar los Presupuestos municipales es al Equipo de Gobierno que es quien tiene que desarrollar el programa electoral con el que se presentó a las elecciones.

Interviene el Alcalde Presidente para recordar a su vez al Sr. Rodríguez Puerto que eso no era lo que se decía el año pasado, sino que más bien entonces lo que se escucharon eran quejas por no haber participado en la elaboración del Presupuesto, entiende él que esta actitud del Sr. Rodríguez Puerto responde únicamente a su propia condición de Oposición. Si bien, incide el representante del Grupo Popular en el hecho de que si contase con algún dato sobre la gestión del actual Equipo de Gobierno podría aportar alguna idea. Por su parte, el Sr. Alcalde Presidente recuerda que la Junta de Portavoces se creó para algo por lo que no se puede decir sin más que no hay comunicación, él no convoca la Junta de Portavoces pero la Portavoz del Grupo Popular sí puede. Los cercos a la información denunciados no son ciertos, y entiende que no se va dar el beneplácito al Presupuesto confeccionado dado su papel de Oposición, recordando que siempre se ha reunido la Junta de Portavoces para hablar de temas municipales de gran calado ha sido cuando él la ha convocado.

Interviene nuevamente el Sr. Rodríguez Puerto quien desea que quede reflejado en acta su disconformidad con las explicaciones dadas puesto que entiende que no hay contención del gasto en general aun cuando se diga que hay una disminución en el capítulo de gastos corrientes esa reducción puede ser superada cuando se dispara el gasto en otras partidas quedando afectado el Presupuesto de Gastos en general, y en cuanto a la RPT, no está conforme con la explicación del Concejal de Hacienda, quien a su vez toma la palabra para puntualizar que a pesar de todo lo afirmado por el Grupo Popular el Presupuesto del 2.005 sólo ha sufrido una subida del 7,88 por 100 respecto al del año anterior.

Solicita la palabra por el Sr. Antonio Trenado Zamorano quien afirma que la diferencia entre los Presupuestos elaborados por el actual Equipo de Gobierno con el de años anteriores es que antes no se recogían la totalidad de los gastos mientras que ahora todo viene debidamente presupuestado desde un principio, de ahí que se de la falsa imagen de que el Presupuesto se ha duplicado desde el 2.002.

Cedido el turno de palabra a la representante del Grupo Municipal Independiente, D^a M^a Carmen Rodríguez Ortiz, y haciendo uso de la misma reprocha al Equipo de Gobierno que

se les acuse de no aportar ideas cuando se ha pedido la ejecución del Presupuesto, las cuentas de la feria, y no se ha facilitado esa información, por lo que quienes conocen realmente los gastos y los ingresos son quienes pueden confeccionar el Presupuesto. En su opinión el equipo que gobierna es el que tiene que confeccionar el Presupuesto y la oposición lo que espera es un borrador al que presentar enmiendas en su caso, mientras que este año lo único que se ha recibido ha sido unos cuadros resumen. Por otra parte los Concejales con Delegaciones obviamente presentarán un proyecto de gastos en función de los programas que pretenda sacar adelante en su correspondiente área, mientras que los que no ostentan delegaciones difícilmente pueden aportar nada al respecto. Pregunta por qué no se recoge nada en el Presupuesto sobre la Estación Depuradora de Agua, respondiendo el Concejal Delegado de Obras, Servicios y Urbanismo, D. Luis Angel Ubeda, que no aparece gasto alguno porque no existe aportación municipal.

Aclarado este punto, para la Sra. Rodríguez Ortiz estos Presupuestos son iguales a los del año anterior, no son reales, si bien coincide con el Sr. Trenado en que personal se come los ingresos. Añade que este año ha habido suerte con la recaudación por licencias de obras, y con todo y con eso no se ha llegado a recaudar la mitad de lo previsto, por lo que le extraña las previsiones fijadas para este año a no ser que se sepa de grandes obras que ella desconoce, concluyendo su intervención con su intención de votar en contra de los Presupuestos al no considerarlos reales, no ve la reducción del gasto, sino que claramente del 2.002 al 2.005 se ha duplicado por muchas explicaciones que se den.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente quien dice que al igual que con el representante del Grupo Popular tampoco en su caso esperaba su bendición a unos Presupuestos que, por mucho que digan lo contrario, sí son reales puesto que recogen todo lo que el Equipo de Gobierno quiere hacer. En cuanto al Presupuesto de Ingresos aclara que se han recogido las cantidades por la recaudación por impuestos indirectos que finalmente no se recaudó en el 2.004 por que no se ejecutaron las obras en el anterior ejercicio y se prevé que se acometan este año, ¿cuándo?, no puede decirlo por que no depende de su voluntad. Insiste en que no se han inflado los Ingresos sino que han sido fijados atendiendo a esos grandes proyectos de obras que se prevé se lleven a cabo. Ahora bien, algo que tiene muy claro, dice el Sr. Alcalde Presidente, es que no va a dejar de hacerse una gran obra social por que falle alguna previsión de ingresos.

Solicitada la palabra por el Concejal Delegado de Hacienda, recuerda a la Sra. Rodríguez Ortiz que el Grupo Municipal Independiente fue invitado al igual que el Grupo Popular y el resto de los Concejales del Grupo Socialista y con independencia de la responsabilidad que se ostente en la gestión de una determina área o no, considera que todos pueden colaborar en hacer las cosas mejor y es cuestión sólo de querer o no, y pide, al igual que ha hecho con el Grupo Popular, que aclare posiciones. Así mismo, cuando se acusa de irreales a un Presupuesto hay que decir por qué, expresando su deseo de que no quede flotando en el aire la afirmación de que se han subido impuestos y tasas cuando se han limitado a la subida marcada por el Estado, recordando el Sr. Interventor que la mayoría de los impuestos no habían sido actualizados desde el 2.002, y otros muchos desde el año 1.999.

Finalmente, pregunta el Sr. Rodríguez Puerto si el dinero que no se ha destinado a hacer frente la nómina de la Sra. Interventora tras su marcha ha sido ahorrado o empleado en otros fines, respondiendo el Concejal Delegado de Hacienda que se ha utilizado para otros fines; y por su parte la Sra. Rodríguez Ortiz dice echar de menos en el Presupuesto una partida para Cultura y Deportes.

Cerrado el turno de intervenciones, y habiendo quedado los asistentes enterados, se somete a votación la propuesta de aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento de

Almadén para el 2.005, Bases de Ejecución, Plantilla presupuestaria y RPT; dictaminándose favorablemente por cinco votos a favor correspondientes al Grupo Socialista, y dos en contra (correspondientes a los representantes de los Grupos Municipales Popular e Independiente).”

Leído el dictamen de la Comisión Informativa, el Sr. Alcalde Presidente abre un primer turno de palabra cediendo la misma en primer lugar a la Portavoz de Grupo Municipal Independiente, D^a M^a Carmen Rodríguez Ortiz, quien desea aclarar al Concejal Delegado de Hacienda, D. José Tejero Manzanares, con respecto al contenido del acta de la Comisión Informativa, que en los Presupuestos del año anterior, los Concejales de la Oposición no se abstuvieron sino que votaron en contra, respondiendo el Sr. Tejero Manzanares que cuando hablaba de abstención se refería en la participación. Dicho lo cual, añade la Sr. Rodríguez Ortiz que: *“El grupo independiente va a mantener su postura de voto, con respecto a la Comisión Informativa, que fue la no aprobación de este presupuesto.*

En el ejercicio anterior ya votamos en contra de los presupuestos porque entre otras razones, pensábamos que no se ajustaban a la realidad, al contar con unos gastos fijos reales a los que había que hacer frente con unos ingresos ficticios, dígame el adelanto por el contrato del agua con la empresa GESTAGUA, que no se ha realizado, la previsión de ingresos con los Impuestos Indirectos a los que se ha llegado escasamente a la mitad, etc. Desgraciadamente el tiempo nos ha dado la razón, la previsión de ingresos no se ha cumplido y sin embargo los gastos sí se han realizado por lo que hemos tenido que pedir un nuevo préstamo y a día de hoy desconocemos (o por lo menos los grupos de la oposición lo desconoce) el estado en que se encuentra la economía de nuestro Ayuntamiento ya que llevamos dos años, 2003 y 2004 sin cierre de presupuestos.

La última certificación de cierre de ejercicio, que ustedes aprobaron corresponde al año 2002 y ni siquiera esta certificación, que repito ustedes aprobaron, corresponde con la certificación que del mismo ejercicio hace el señor Interventor accidental y que está incluida en el expediente de estos presupuestos.

Pero a pesar de ello, a pesar de desconocer como está la economía, a pesar de contar con una deuda importante, a pesar de que la única línea que sobre Hacienda llevaba su Programa Electoral, decía “Establecimiento de un Plan Integral de Ahorro a todos los niveles”, este año subimos los gastos en más de un 7 por 100, con respecto al año pasado, y volvemos a cuadrarlos con unos ingresos igual de ficticios que en el ejercicio anterior, si en los Impuestos Indirectos nos quedamos a años luz de recoger lo previsto, este año esa previsión la subimos en 158.400 €, casi 26 millones y medio de nuestras antiguas pesetas y como no se nos enciende la bombilla y pensamos a ver, con que empresa concesionaria de servicio, podemos prorrogar contrato para que nos adelante dinero, pues subimos las tasas.

¿Pero esta subida de tasas y de gastos significa que hemos mejorado en los servicios? ¿hemos mejorado en seguridad ciudadana?. Antes teníamos policía municipal las 24 horas del día, ahora todas las noches tenemos tres horas de 4,30 a 7,30 de la mañana que no disponemos de este servicio, justo cuando más partes de incidencias pueden ocasionarse, eso sin contar, que para que te abran una farmacia por la noche tienes que ir acompañado de un municipal.

¿Hemos mejorado en limpieza viaria, riego de jardines, decoro de nuestras calles y plazas, limpieza de alcantarillado, limpieza y mantenimiento de paseos públicos, alumbrado? ¿Nuestra juventud dispone de actividades lúdicas, culturales, deportivas? ¿Tenemos cine, teatro, actividades culturales?.

Señores está bien que los ciudadanos pagemos tasas e impuestos pero a cambio de servicios, está bien que el Ayuntamiento suba sus gastos pero siempre y cuando esos gastos

se incrementen para dar mejores servicios a sus ciudadanos, si no es así, ni siquiera puede justificarse la subida del I.P.C. en los Impuestos y en las Tasas, porque esta subida no va a repercutir en la ciudadanía, servirá para paliar un poquito los gastos y la deuda que este Ayuntamiento tiene contraída y que no sabe como hacer frente.

Desde el Grupo Independiente seguimos pidiendo una Auditoría Externa, que aclare las cuentas del pasado, que nos ayude a saber como está la economía presente y nos indique las pautas necesarias para no cometer los mismos errores en el futuro. Mientras esta Auditoría no se lleve a cabo desde este Grupo Independiente difícilmente vamos a aprobar presupuesto alguno.”

Finalizada la intervención de la Sra. Rodríguez Ortiz, el Sr. Alcalde Presidente cede la palabra a la Portavoz del Grupo Popular, D^a Ana Gloria Cavanillas Calderón, quien manifiesta lo siguiente: *“Un año más nos encontramos con un presupuesto caracterizado por unos gastos REALES imparables, y unos ingresos PREVISIBLES irreales. El Equipo de Gobierno sigue sin ser capaz de contener el gasto, se han disparado los de personal, suben los gastos financieros y el capitulo de pasivos financieros, es decir, mas gastos de intereses de préstamos y mas deuda que amortizar con respecto a 2004.*

Más deuda que amortizar, porque a finales del ejercicio habrá que pagar los 75 millones del nuevo préstamo contraído en el pasado ejercicio, para ello, se saldrá adelante con alguna operación de “malabarismo de tesorería”, y presumiblemente quedará el presupuesto de ingresos descolgado y pendiente de otra nueva operación de crédito para poder finalizar el ejercicio.

Decían en el escueto Área de Interior de su Programa Electoral, Hacienda: “Establecimiento de un plan de ahorro integral a todos los niveles”.

¿Es ahorro incrementar los gastos de personal en 350.000 € (más de 58 millones de pesetas)?

¿Es ahorro amortizar 239.000 € de deuda financiera a costa de incrementar la deuda en más de 450.000 € en el pasado ejercicio?

En bienes corrientes y servicios se incrementan partidas por citar alguna, como las de teléfonos que pasan de 26.908 € en 2004 a 32.744 € en 2005.

Sinceramente no se le puede llamar contener el gasto a los presupuestos elaborados por equipos socialistas que comparativamente como dijimos en la comisión informativa, han pasado de un presupuesto de gastos de 3.953.900 € (657 millones de pesetas) en 2002, a 6.415.295 € (Mil sesenta y siete millones de pesetas en 2005) y decimos gastos porque como citábamos al principio, esos si que son reales, los ingresos en su mayoría esta por ver que sean los deseables.

Nos asombra ver como con una subida de impuestos y tasas del 3,5%, Vds. prevén un incremento de ingresos en esos mismos conceptos de un 10, un 15 y hasta un 44 % más (cuando la perdida de habitantes de nuestro pueblo sigue su curso). Por ejemplo en la partida de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, pasa de 208.252 € en 2004, a 230.212 € en 2005 es decir más de un 10 %, de ingresos.

La partida de tasa por recogida de basura pasa de 208.000 € en 2004, a 238.050 € en 2005, sube en un 15 %, o la de Guardería infantil que se prevén 23.090 € cuando el año pasado eran 16.250 es decir, un 42% más.

No podemos estar de acuerdo con Vds. en el capitulo “2” de ingresos, “Impuestos indirectos” (Impuestos por construcciones y obras) con unos ingresos de casi 600.000 €, cuando el pasado ejercicio se preveían 431.000 y no han llegado a 175.000 €.

Según la memoria explicativa del Sr. Alcalde para el Presupuesto 2005, se incrementa en un 2% el IBI (“la contribución”, para que todos nos entendamos) en la

legislatura pasada se hacía alarde de la bajada del IBI para así justificar la subida de las tasas, hoy como vemos se vuelve a incrementar, y no estamos de acuerdo con el Sr. Trenado cuando afirmó en la Comisión Informativa, que no se puede considerar subida al incremento del IPC, a nuestro juicio, si hay que pagar una cantidad superior a la que se pagaba el año pasado, para cualquier ciudadano es claramente una subida. Lo que ha venido ocurriendo, es que cuando hay fechas electorales próximas no convenía subir los impuestos y tasas como fue el caso de 2003 y 2004, hoy, no tenemos elecciones significativas a la vista y no hay inconveniente en acometer la subida.

Del Informe Económico-Financiero de Intervención se desprende que estamos “atados de pies y manos” para realizar cualquier operación de crédito que no sea la de refinanciar la deuda existente (que ya sería bochornoso tener que apelar a esto). Si surgiera una gran obra social como decía el Sr. Alcalde en la que el Ayuntamiento tuviese que poner su parte correspondiente de dinero, intuimos que no se podría acometer pues como decimos no es posible efectuar operaciones de crédito a medio y largo plazo. El ahorro neto es menos 560.191 €, es decir, supera en -15 % el límite porcentual exigido por la Ley.

Hay que recordar asimismo, que en este mismo informe, se especifica que sube la carga financiera prevista para este ejercicio, de un 8,11 % del ejercicio anterior a un 9,14 % para 2005, y que el Fondo de Maniobra, es decir, la diferencia entre lo que ingresamos por operaciones corrientes y los gastos corrientes es de solo 159.652,14 €.

Aclarando esta cuestión, se deduce que lo que los gastos se incrementen por encima de ese fondo o los ingresos se reduzcan, con toda seguridad “nos hará andar de cabeza”.

Por lo argumentado debemos considerar y calificar estos presupuestos que hoy se traen a aprobación, como unos presupuestos “Para salir del paso”, confeccionados partiendo de unos gastos fijos y tratando de cuadrarlos con unos ingresos estimados, sin apenas margen de maniobra y sin que esta sea la solución que del nuevo equipo de gobierno socialista espera la ciudadanía de Almadén.

El Ayuntamiento a nuestro juicio necesita otro tipo de gestión económica, muy diferente al que el Equipo de Gobierno está llevando a cabo y que a todas luces es ineficaz y no nos pregunten ¿cual es? porque quienes gobiernan y quienes deben distribuir los ingresos de acuerdo con sus compromisos electorales y lo contenido en su programa son Vds.

Que Vds. creen conveniente incrementar la plantilla de personal y crear nuevas plazas como decía el Sr. Alcalde en la Comisión Informativa, ¡Créenlas!, pero recuerden que los ingresos de que dispone este Ayuntamiento son “los que son” y llegará el momento en que no se pueda hacer frente al pago del personal si se sigue sobrecargando la plantilla, porque Vds. recordarán que nada más formar el nuevo Equipo de Gobierno, según Vds., sobaban trabajadores y despidieron a algunos de ellos, hoy parece que hacen falta ¡Que contrariedad!, pero Vds. son los que deciden. Nuestro voto será NO a la aprobación del punto que nos ocupa “Aprobación inicial del Presupuesto para 2005”.

Tras la anterior intervención, cede la palabra el Sr. Alcalde al Portavoz del Grupo Socialista, D. Antonio Trenado Zamorano, quien dice que al margen de la Memoria Explicativa que acompaña al Presupuesto, que entiende importante, el Grupo Popular dice que el actual Equipo de Gobierno está atado de pies y manos y la verdad es que, añade, es cierto puesto que la tónica de este Ayuntamiento en años anteriores es la que nos ha llevado a esta situación. Explica que en bienes y servicios se ha reducido el gasto ignorando la subida del IPC. La subida en personal se ha explicado muchas veces en relación con la Relación de Puestos de Trabajo, a lo que hay que sumar el coste inherente de la contratación este año del servicio de prevención laboral, la aportación del 0,5 por 100 de la masa salarial destinada a un Plan de pensiones de los trabajadores, de ahí el 7,88 por 100 de diferencia del

Presupuesto. Recuerda que los gastos fijos del Ayuntamiento se acercan al 70 por 100 de su Presupuesto, por lo que el margen de maniobra es muy pequeño aun cuando desearía hacer más.

Finalizado el turno de palabra abierto para los Portavoces de los Grupos Políticos, toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para quien un Pleno tan importante como el de hoy, donde se dilucida cómo se va a gastar el dinero que sale del bolsillo del pueblo de Almadén, requiere tratar este asunto con pulcritud puesto que estamos hablando de dinero ajeno y considera que hacer juicios de valor no es lo más adecuado. Es cierto, reconoce, que la oposición no tiene la responsabilidad de hacer los Presupuestos puesto que no está gobernando, pero al menos esperaba no se quedasen en la mera crítica sino que aportasen enmiendas con números y cifras.

Continúa señalando que hay críticas al ejercicio presupuestario que son ofensivas no tanto por razones políticas sino por el trabajo y rigor que se ha puesto en elaborar estos Presupuestos, sabe que es el papel de la Oposición pero no solo es ese su papel.

Refiriéndose a la crítica de los Grupos de la Oposición de que se ha duplicado el gasto del 2.002 al 2.005, y aun cuando no queda reflejado en el acta de la Comisión Informativa, uno de los representantes de la Oposición lanzaba ese día la pregunta y el otro le contestaba cuando recordaba que la práctica que era habitual por anteriores equipos de gobierno era la de no recoger todos los proyectos de inversiones que luego sí se llevaban a cabo, la diferencia es que ahora se recogen todos desde el principio.

Respecto a la afirmación del Grupo Municipal Independiente de que ahora se prestan menos servicios de los que los ciudadanos deben recibir, informa el Sr. Alcalde que de cada euro este equipo de gobierno destina 37 céntimos en bienes corrientes y servicios, y en ese apartado se hace contención del gasto de 82.000 euros. Dificilmente una Administración endeudada puede ahorrar, opina el Sr. Alcalde, pero lo que sí puede es contener el gasto. Califica los Presupuestos del Ayuntamiento de Almadén como unos presupuestos sociales ya que 24 céntimos de cada euro se dedican a Servicios Sociales, a saber, CSP, Ayuda a Domicilio, Servicio de Kanguras, Centro de la Mujer, Xabeca, y otras actividades que se pagan con dinero público. Ofende cuando se dice que con este Presupuesto se sale del paso, se han tenido muy en cuenta los Ingresos. Hay una diferencia en la recaudación por proyectos de obras que se prevén se lleven a cabo en este año, grandes obras a ejecutar por MAYASA; y prever es eso, y presuponer es hacer un Presupuesto real con base en lo que se presupone, con los desajustes que pueda haber al final.

Cuando se sigue insinuando que lo que se ha dicho no se ha entendido se obliga al interlocutor a repetir lo dicho: el objetivo del grupo socialista es que al final de este mandato la deuda sea, si no inferior, al menos igual a la que ellos heredaron, y en esa línea trabajan, gestionan, y gobiernan, sin cargar financieramente a los que vengan después.

Se han subido tanto Ingresos como Gastos, casi un 6,7 por 100 se debe a un proyecto que genera formación para el empleo, personas que vienen del fracaso escolar, si 7 céntimos de cada euro se destina a financiar un proyecto de Escuela Taller que facilita el acceso a un mercado laboral, es un esfuerzo que merece la pena.

Cultura, Juventud, Deportes y Festejos, suponen el 9,34 por 100 del Presupuesto, casi 10 céntimos de cada euro. Pero no se trata sólo de llevar a cabo actividades en estas áreas, sino también de mantener infraestructuras, instalaciones, y todo eso se paga.

En conjunto, no admite esas críticas que considera superficiales, no esperaba un aplauso al Presupuesto pero sí que la crítica fuera refrendada con mociones o enmiendas que es como se hacen las cosas en política.

Es un Presupuesto hecho con voluntad y con criterio, concluye, es el mejor Presupuesto posible para nuestro Municipio con los medios que disponemos.

Toma la palabra el Concejal Delegado de Hacienda, quien en primer lugar desea matizar que cuando en el Dictamen de la Comisión Informativa se alude a la subida de un 20 por 100 de las pagas extraordinarias de junio y diciembre de los funcionarios, se trata del 20 por 100 del complemento de destino. Además desea introducir una rectificación en la Relación de Puestos de Trabajo que acompaña al Presupuesto a la vista del escrito remitido por la Delegación Provincial de Bienestar Social y que afecta a la plaza que se modificó el año pasado de Auxiliar de Puericultura de la Guardería Municipal, y que, según se dice en el referido escrito, ha de calificarse como Técnico Superior en Educación Infantil, además de introducir las dos plazas de educadores, una a cubrir por concurso abierto y otras por promoción interna.

Solicitada por el Concejal del Grupo Popular, D. José Rodríguez Puerto, un turno de palabra por alusiones, el Sr. Alcalde dice que no va a cortar la palabra a ningún Concejal pero se abriría un debate nuevo y se reserva por tanto el derecho de contraréplica, además de considerar que él no ha aludido en ningún momento al Sr. Rodríguez Puerto, aún así, concedida la palabra al Sr. Rodríguez Puerto, éste afirma que no pueden presentarse enmiendas cuando se desconoce cuanto dinero se ha recaudado y en qué se ha gastado, así como el estado de ejecución del Presupuesto del 2.004. Los datos que se han barajado por su Grupo han sido obtenidos de los Informes de Intervención. Y en cuanto a la explicación dada en la subida de Personal, que se decía que era por la Escuela Taller, en los datos arrojados en su intervención el Grupo Popular ya ha descontado ese gasto de la Escuela Taller cuando se habla de un incremento en 350.000 euros.

Cedida la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Independiente, Sra. Rodríguez Ortiz, ésta dice estar totalmente de acuerdo con lo dicho por el Sr. Rodríguez Puerto, y utilizando el símil empleado por el Alcalde, le dice que la Oposición coge el rábano no por las hojas, sino que lo han querido coger desde la raíz por eso se ha pedido la auditoría, antes no ha gobernado el Grupo Popular ni tampoco el Grupo Independiente sino el Grupo Socialista por lo que, dice, la deuda es de ustedes, por eso se pidió la auditoría.

El Sr. Alcalde, contestando a la Sra. Rodríguez Ortiz, opina que sigue obsesionada con la Auditoría externa, él por su parte considera que lo necesario es un estudio realizado por un equipo técnico externo no sólo con la pretensión del Grupo Municipal Independiente sino más amplia, a fin de elaborar un plan estratégico de cara a los próximos años, pero para ello es necesario acogerse a alguna línea de ayudas que financie en parte el gasto.

En cuanto al Grupo Popular, que dice que como no es un año electoral se han subido las tasas y los impuestos, insiste el Alcalde en que no hay subida de impuestos ni de tasas, desde hace cuatro o cinco años no se han actualizado a las subidas anuales del IPC marcado por el Gobierno de la Nación, la subida de este año quedaría todavía muy por debajo a la subida del gasto en los servicios acumulada a lo largo de estos años, cabría hablar de adecuación de los Ingresos a los Gastos.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete a votación la aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento de Almadén para el año 2.005, con sus documentos anexos, adoptándose, por nueve votos a favor, y tres en contra (correspondientes a los Concejales de los Grupos Popular e Independiente), los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 168 y 169 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General para el ejercicio 2.005 del Ayuntamiento de Almadén, cuyo resumen por capítulos presupuestarios, expresados en euros, son del siguiente tenor literal:

1) ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	875.717,78
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	590.110,33
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.132.229,10
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.517.844,14
5	INGRESOS PATRIMONIALES	65.800
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	5.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.223.594,40
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000
TOTAL INGRESOS 2.005		6.415.295,75

2) ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.394.691,17
2	GASTOS CORRIENTES EN BB Y SS	2.100.910,16
3	GASTOS FINANCIEROS	118.727,24
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	407.720,64
6	INVERSIONES REALES	1.136.831,92
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	241.414,62

TOTAL GASTOS 2.005	6.415.295,75
---------------------------	---------------------

Segundo. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el próximo ejercicio.

Tercero. Así mismo, aprobar la siguiente modificación a la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento:

- Descripción del puesto nº 12 así como creación de la plaza en la Plantilla funcional al servicio de este Ayuntamiento, con las siguientes características: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación “Encargado de Obras”, como puesto de segunda actividad reservado a funcionarios que presenten una disminución de las aptitudes psicofísicas para el desempeño de las funciones inherentes al puesto.
- Modificación en el número de plazas adscritos al puesto de Maestro Taller del Centro Ocupacional “Xabeca” (puesto nº 23) que pasa a ser de 3.
- Modificación del grupo y titulación exigida en el puesto nº 22, denominado “Educador de Guardería”, pasando a ser Grupo C, exigiéndose para su desempeño la titulación de Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia; y en cuanto a otros datos de interés: de las dos plazas, una es de acceso libre, y otra de promoción interna.
- Modificación del puesto nº 21, denominado “Educador de Guardería”, en cuanto a la supresión de la expresión “Auxiliar Puericultura” en la denominación del puesto, y en cuanto a la titulación exigida para el desempeño del puesto, que pasa a ser la de Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia.

Cuarto. Así mismo, aprobar la Plantilla del personal de este Ayuntamiento, del siguiente tenor:

**ANEXO DE PERSONAL
PLANTILLA AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL**

PERSONAL FUNCIONARIO

Cód.	Denominación	Dotación	CD	GR	C. Específico	Formación Específica
1.- Funcionarios con habilitación nacional.						
1.1.-	Secretaría General, Entrada	1	24	A	13.500	L. Derecho
1.2.-	Intervención, Entrada	1	24	A	13.500	L. Derecho
	Observación: Vacante					CC. Económicas y Empresariales.

2.- Escala de Administración General

2.1.- Subescala Administrativa

2.1.1.- Administrativo	1	17	C	3.600	Bachiller
		Superior			

3.- Escala de Administración Especial

3.1.- Subescala Técnica

3.1.1.- Téc. Superior-Tesorero	1	22	A	10.455	Ldo. Económicas
		/Empresariales			
		(3.281,96			C. Personal Transitorio)
3.1.2.- Jefe Serv. Técnicos	1	22	B	7.400	Titulación Media
3.1.3.- Tco. Gest. Pres. Cont.	1	21	B	4.400	Titulación Media

Cód.	Denominación	Dotación	CD	GR	C. Específico	Formación Específica
-------------	---------------------	-----------------	-----------	-----------	----------------------	-----------------------------

3.2.- Subescala de Servicios Especiales

3.2.1.- Clase Policía Local

					Bachiller o
				Equivalente	
3.2.1.1.- Oficial Jefe	1	18	C	9.150	
3.2.1.2.- Policías	4	17	C	8.250	
3.2.1.2.- Policías	6	17	C	8.250	Graduado Escolar o
					Equivalente (Situación a extinguir)

3.2.2.- Clase Personal de Oficios

3.2.2.1.- Conserje Enterrador	1	15	D	5.125	Graduado Escolar
3.2.2.2.- Operario Limpieza	1	13	E	2.000	C. Escolaridad
					Observación: Comisión de Servicio.
3.2.2.3.- Oper. Serv. Múltiples	1	13	E	2.400	C. Escolaridad
3.2.2.4.- Encargado de Obras	1	15	D	5.125	Graduado Escolar
					Vacante

TOTAL FUNCIONARIOS: 21

PERSONAL FUNCIONARIO EVENTUAL DE GABINETE (110)

DOT.	DESCRIPCIÓN	TITULACIÓN EXIGIDA
1	Asesor Juventud y Cultura	Graduado Escolar o FP1

1	Asesor Materia Deportiva	Certificado Escolaridad
1	Secretaría Alcaldía	Bachiller o FP2

TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO EVENTUAL DE GABINETE: 3

PERSONAL LABORAL FIJO (130)

DOT.	DESCRIPCIÓN	TITULACIÓN EXIGIDA
121.- ADMINISTRACIÓN GENERAL		
1	Conserje	Certificado de Escolaridad
1	Auxiliar Administrativo	Graduado Escolar
1	Administrativo (Vacante/nueva creación)	Bachiller o FP2
1	Alguacil	Certificado de Escolaridad
313.- ACCIÓN SOCIAL: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE		
1	Trabajadora Social	Diplomada Trabajadora Social
1	Conserje C.S.P.	Certificado de Escolaridad
422.- ENSEÑANZA		
4220.- CENTRO OCUPACIONAL XABECA		
1	Directora Taller C. Ocupacional Xabeca.	Titulación Superior
1	Educador-Xabeca	Titulación Media
En excedencia Forzosa. Cubierta Interinamente		
3	Maestros Taller-Xabeca	F.P. Segundo Grado.
Nueva creación/ vacante.		
Acceso Libre: 1		
4221.- CENTRO ATENCIÓN A LA INFANCIA		
1	Educador Guardería	Graduado Escolar
1	Educador Guardería	Técnico Superior Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia
Vacante/nueva creación		
1	Educador Guardería	Graduado Escolar

1 Educador Guardería Técnico Superior Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia
Vacante/nueva creación
Acceso Libre: 1

1 Educador Guardería Técnico Superior Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia

4222.- COLEGIOS PÚBLICOS

1 Limpiador C.P. Certificado de Escolaridad
Observación: Comisión de Servicio

432.- URBANISMO Y ARQUITECTURA

1 Técnico de Obras y Servicios Titulación Media
1 Oficial de Obra Graduado Escolar
(I. Permanente Total. Revisión 23/04/2005)
1 Operario de Servicios Múltiples Certificado de Escolaridad
2 Operarios Servicios Múltiples Certificado de Escolaridad
Nueva Creación/ Vacante: 2
1 Operario Limpieza Certificado de Escolaridad
Observación: Comisión de Servicio
1 Conductor-Mecánico Graduado Escolar

443.- CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS.

1 Operario-Enterrador Cementerio Certificado de Escolaridad

451.- PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA

4510.- CASA DE CULTURA

1 Director Casa de la Cultura Titulación Superior
(En Excedencia Forzosa. Cubierta Interinamente)
2 Auxiliares Biblioteca Graduado Escolar
2 Administrativos Biblioteca Bachiller o FP2
Nueva creación/ Vacantes: 2
1 Limpiador Casa de Cultura Certificado de Escolaridad
Observación: Comisión de Servicio

4511.- CASA JUVENTUD

1 Auxiliar Casa Juventud Graduado Escolar o FP1
(Nueva creación: Vacante)
1 Coordinador Socio Cultural Diplomado Universitario o equivalente
(Vacante)

452.- EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO

1 Operario de Pabellón
(Vacante) Certificado de Escolaridad

611.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

2 Administrativos
(Vacantes) Bachiller o FP2

622.- COMERCIO INTERIOR: MERCADOS

1 Encargado de Mercado Graduado Escolar

711.- AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

1 Guarda Rural Certificado de Escolaridad
Personal sujeto al Convenio con la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO: 38

**PERSONAL LABORAL EVENTUAL DE CARÁCTER NO PERMANENTE Y
PERSONAL ADSCRITOS A CONVENIOS DE COLABORACIÓN (131)**

DOT.	DESCRIPCIÓN	TITULACIÓN EXIGIDA
313.-	ACCIÓN SOCIAL.	
1	Psicóloga	Licenciada en Psicología
1	Asesor Jurídico	Licenciada en Derecho
1	Diplomado Trabajo Social	Diplomado en Trabajo Social
1	Licenciado en Economía	Licenciado en Economía
1	Auxiliar Administrativo	Graduado Escolar
1	Dinamizadora de Grupo	Graduado Escolar
1	Animadora Socio-Cultural	Diplomada en Trabajo Social
1	Educador Familiar	Psicólogo
14	Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio	Certificado de Escolaridad.
2	Monitores Taller, 1 Mediador Socioeducativo y	
24	beneficiarios beca-estímulo	
422.-	ENSEÑANZA	
4223.-	CENTRO DE DÍA	
2	Cuidadores	Graduado Escolar o FP1.
4227.-	CENTRO DE ADULTOS	

2 Profesores a tiempo parcial

Diplomado Universitario

4224.- PLANES CONCERTADOS.

1 Director, 4 Monitores, 1 Apoyo Secundaria, 1 Administrativo y 40 alumnos de Escuela Taller

118 beneficiarios Plan Integral Empleo

12 Beneficiarios Plan Empleo de Diputación

15 Beneficiarios de Inen Zonas Rurales Deprimidas

DOT.	DESCRIPCIÓN	TITULACIÓN EXIGIDA
------	-------------	--------------------

451.- PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA

5 Profesores Cursos Universidad Popular

452.- EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y ESPARCIMIENTO

1 Monitor Deportivo	Diplomado en Educación Física o Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Maestro Especialista en Educación Física, Monitor o técnico deportivo titulado por alguna federación deportiva, territorial o española.
---------------------	--

611.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

1 Administrativo

Bachiller o FP2

721.- INDUSTRIA

1 Director CLIPE

Licenciado Ciencias Económicas

TOTAL PERSONAL LABORAL EVENTUAL: 253

Quinto. Exponer al público el presente acuerdo y dar al presente acuerdo la publicidad establecida en el artículo 169 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que en el plazo de los quince días siguientes a su publicación puedan examinarlo los interesados y presentar cuantas reclamaciones tuvieran por convenientes.

Sexto. El presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente si durante el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, en cuyo caso se procederá a su publicación, debidamente resumido por capítulos, en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

3º) APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.- Por la Secretaria de da cuenta de la propuesta aprobada por la Comisión

Informativa de RRHH, Hacienda, Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, en su sesión de fecha 21 de enero, que dice lo siguiente:

“PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:

Por el Sr. Interventor se da cuenta del Informe Técnico Económico realizado al efecto, justificando la subida del 3,5 por 100 sobre las cuotas establecidas para sufragar en la medida de lo posible el aumento del IPC con arreglo al 2.004. Así el tipo del IVTM pasa de un 1,30 a 1,35.

Abierto un turno de palabra, interviene en primer lugar D. José Rodríguez Puerto quien señala que el Grupo Popular está en contra de la subida del impuesto principalmente si se tiene en cuenta que bajo su opinión no está el pueblo para subidas de impuestos. Entiende que el Equipo de Gobierno tiene que abordar los gastos del Presupuesto, pero piensa que debería buscarse la financiación por otros medios y no presionando más a los contribuyentes, pues si bien algunas tasas no se han subido desde el 2000 otras, como la del agua, la basura, guardería, y la revisión del alcantarillado en la legislatura pasada se trató de justificar la subida en que muchas de ellas estaban congeladas desde años atrás y se trató de justificar la nueva imposición y la subida con la reducción del IBI que precisamente hoy de sube.

Toma la palabra la representante del Grupo Municipal Independiente, D^a M^a Carmen Rodríguez Ortiz, quien dice estar en contra de la subida de impuestos pues considera que el pueblo sufre ya demasiada presión fiscal para los servicios que disponemos.

Por su parte, el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. José Tejero Manzanares, vuelve a reiterar lo dicho en el punto anterior, esto es, que la subida en los impuestos y tasas municipales pretende lograr un equilibrio entre Gastos e Ingresos por los servicios que se prestan con arreglo a la subida marcada por el Estado en los impuestos y conforme a la subida del IPC tras varios años en que han estado congeladas por lo que la subida está todavía por debajo del incremento del IPC con arreglo a los años pasados. Desea también aclarar que las tasas e impuestos no están empleados para equilibrar el Presupuesto ni para hacer frente a las inversiones, recordando al representante del Grupo Popular que cuando el Partido Popular ha gobernado ha defendido el equilibrio presupuestario y cuando ese objetivo lo fija el Grupo Socialista se protesta por ello, sería deseable, añade, que aclarasen posturas. Niega finalmente que exista excesiva presión fiscal, pidiendo que se argumenten esas afirmaciones. A lo que responde el Sr. Rodríguez Puerto que cuando el Partido Popular ha gobernado ha sido con equilibrio presupuestario y bajada de impuestos.

Toma la palabra el Sr. Trenado Zamorano quien desea aclarar que no se trata de una subida de impuestos sino de una simple aplicación del IPC conforme se determina en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Habiendo quedado todos enterados, se somete a votación la propuesta de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos Tracción Mecánica, siendo dictaminada favorablemente por cinco votos a favor y dos en contra, correspondientes a los representantes de los Grupos Popular e Independiente.”

Tras la anterior lectura, y abierto el debate, por el Sr. Alcalde Presidente se da uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Independiente, D^a M^a Carmen Rodríguez Ortiz, quien tras afirmar que “Almadén no está para aguantar más presión fiscal”, se ratifica en el sentido del voto emitido en la Comisión Informativa.

Cedida la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Independiente, D^a Ana Gloria Cavanillas Calderón señala “Creemos que nuestra oposición a la aprobación de esta subida, ha quedado suficientemente argumentado en el dictamen de la Comisión Informativa que la Sra. Secretaria acaba de leer, por lo que no haremos ninguna observación más. Nuestro voto es NO a esta subida del 3,5 %.”.

Por su parte el Portavoz del Grupo Socialista, D. Antonio Trenado Zamorano, se ratifica también en lo dicho por su Grupo en la Comisión Informativa, insistiendo en el dato de que no se trata de una subida de tasas e impuestos, sino en una aplicación del IPC.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete a votación la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, propuesta que es aprobada por nueve votos a favor, y tres votos en contra de los Grupos Municipales Independiente y Popular, adoptándose los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en los términos que seguidamente se detallan:

- Se modifica el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable en este municipio que queda fijado en el 1,35 (uno coma treinta y cinco), que operará como multiplicador de las Tarifas fijadas en el apartado 1, del artículo 95 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L.

Segundo. Exponer el acuerdo precedente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante TREINTA días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro de este plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero. Disponer que en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación en el citado plazo de exposición pública, los acuerdos adoptados de aprobación provisional se considerarán elevados a definitivos.

Cuarto. Disponer, asimismo, que los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a esta categoría, y el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

4º) APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.- Por la Secretaria de la Corporación se da lectura de la propuesta de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Hacienda, Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, que textualmente dice:

“PUNTO TERCERO: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA:

Por el Sr. Interventor se da cuenta del informe emitido en términos análogos al referido en el punto anterior, explicando que en este caso el cambio supone pasar del 20,00 al 20,70 como tipo a aplicar a la base imponible.

Abierto un turno de intervenciones, tanto el representante del Grupo Popular, Sr. José Rodríguez Puerto, como la representante del Grupo Municipal Independiente en la Comisión, Sra. Rodríguez Ortiz, hacen extensivo a este punto lo manifestado en el anterior.

Cerrado el turno de intervenciones, y habiendo quedado todos enterados, se somete a votación la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo dictaminada favorablemente por cinco votos a favor y dos en contra, correspondientes a los representantes de los Grupos Municipales Popular e Independiente.”

Abierto el turno de palabra, hace uso de la misma en primer lugar, la Portavoz del Grupo Municipal Independiente, Sra. Rodríguez Ortiz, quien se ratifica en el sentido del voto emitido en la Comisión Informativa.

Acto seguido toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Cavanillas Calderón, al objeto de manifestar que: *“En la memoria explicativa del Sr. Alcalde a los Presupuestos del 2005, se contempla una subida de un 3,5 % por el concepto de “Plusvalías” (lo que hay que pagar al Ayuntamiento cuando se vende una casa).*

¿Cómo se puede incrementar este concepto, cuando en Almadén por desgracia cada vez valen más baratas las casas?, le recordamos al Sr. Alcalde, que cuando se vende una casa hay que pagar a Hacienda el 7 % del doble del valor catastral, (que generalmente suele estar por encima del precio de venta), más la inscripción en el Registro de la Propiedad, Escritura pública y Plusvalías en el Ayuntamiento.

Creemos que ya tiene bastantes gastos quien venda una casa en Almadén, donde el valor se mantiene e incluso ha bajado a lo largo de los últimos años con respecto a cualquier población de similares características de nuestra Comunidad.

Con los gastos impuestos por el Estado nosotros no podemos hacer nada, pero con los locales lo mínimo que podíamos hacer es dejarlos como están. Nuestro voto será NO a la subida de este impuesto.”

En último lugar, interviene el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Trenado Zamorano, quien se ratifica en el sentido del voto emitido en la Comisión Informativa.

Cerrado el turno de intervenciones se somete a votación la referida propuesta, aprobándose por nueve votos a favor y tres en contra, correspondientes a los Grupos Municipales Independiente y Popular, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana en los términos que seguidamente se detallan:

- Se modifica el artículo 13° que queda redactado como sigue: La cuota de este impuesto será el resultante de aplicar a la base imponible el 20,70 por ciento.

Segundo. Exponer el acuerdo precedente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante TREINTA días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro de este plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero. Disponer que en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación en el citado plazo de exposición pública, los acuerdos adoptados de aprobación provisional se considerarán elevados a definitivos.

Cuarto. Disponer, asimismo, que los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a esta categoría, y el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

5º) APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE DIVERSAS TASAS MUNICIPALES.- Dada cuenta por la Secretaria de la Corporación del Dictamen de la Comisión Informativa, del siguiente tenor:

“PUNTO CUARTO: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TASAS MUNICIPALES:

Por el Interventor se da cuenta de la modificación de las siguientes tasas:

- 1. Tasa por Impartición de Cursos y Talleres en diversas dependencias municipales: se modifica en un 3,5 por 100 y se crea una tasa nueva por derecho de examen en función del grupo en el que se encuadre la plaza.*
- 2. Tasa por recogida de basura: se modifica en un 3,5 por 100.*
- 3. Tasa por la prestación del servicio de ayudas domiciliarias: se modifica en un 3,5 por 100.*
- 4. Tasa del Cementerio Municipal: se modifica en un 3,5 por 100.*
- 5. Tasa por la prestación de los servicios deportivos del pabellón polideportivo cubierto: se modifica en un 3,5 por 100.*
- 6. Tasa por la prestación del servicio de guardería infantil e instalaciones análogas: se modifica en un 3,5 por 100.*
- 7. Tasa por la realización de carnets de socios de la biblioteca en Casa Municipal de la Cultura: se modifica en un 3,5 por 100.*
- 8. Tasa por prestación del servicio de copistería en Casa Municipal de Cultura: se modifica en un 3,5 por 100.*
- 9. Tasa por expedición de documento público: se modifican dos artículos, el 5 y el 6, creándose exenciones subjetivas.*
- 10. Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado y tratamiento de depuración de aguas residuales: se modifican las tarifas y se da nueva redacción al ser la actual confusa.*

11. *Tasa por suministro de agua: se altera la cuantía en un 3,2 por 100.*
12. *Tasa por licencias de autoturismos y demás vehículos de alquiler: se modifica tarifa.*
13. *Tasa por inspección de vehículos, establecimientos, etc.: se modifica la tarifa.*
14. *Tasa por licencia de apertura de establecimientos: se modifica la tarifa.*
15. *Tasa por ocupación de la vía pública: se modifica la tarifa.*
16. *Tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes: se modifica la tarifa.*
17. *Tasa por instalación de portadas, escaparates, vitrinas, anuncios, aparatos de aire acondicionado y antenas parabólicas: se modifica la tarifa.*
18. *Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas: se modifica la tarifa.*
19. *Tasa de los productos derivados del taller de abalorios-textil y encuadernación artesanal del Centro Ocupacional "Xabeca": se modifica la tarifa.*
20. *Tasa por prestación de servicios de imprenta y copistería en el Centro Ocupacional "Xabeca": se modifica la tarifa.*
21. *Tasa por la prestación del servicio de comedor en el Centro Ocupacional "Xabeca": se modifica la tarifa.*
22. *Tasa por prestación del servicio que regula la ocupación de casetas y puestos en el Mercado Municipal: se modifica la tarifa.*
23. *Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase: se modifica la tarifa.*
24. *Tasa por aprovechamientos especiales de la vía pública por corte de calles al tráfico: se modifica la tarifa.*

Abierto el turno de palabra, interviene en primer lugar D^a M^a Carmen Rodríguez Ortiz, por el Grupo Municipal Independiente, quien expresa su posición contraria a este punto al no suponer sólo una subida de las tasas sino que también en algunos supuestos se crean otras nuevas.

Por su parte el representante del Grupo Popular, D. José Rodríguez Puerto, dice alegrarse de la modificación en cuanto a la redacción de la Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado, si bien le hubiera gustado que al igual que la exención nueva prevista en la Ordenanza de la tasa por expedición de documento público, se hubiese previsto alguna bonificación para las familias numerosas.

Cerrado el turno de intervenciones, y habiendo quedado los asistentes enterados, se somete a votación la propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales más arriba enumeradas, reguladoras de distintas tasas municipales, propuesta que es dictaminada favorablemente por cinco votos a favor y dos en contra, correspondientes a los representantes de los grupos Popular e Independiente."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Independiente, Sra. Rodríguez Ortiz, quien dice ratificarse en el sentido de voto emitido en la Comisión Informativa.

A continuación, interviene la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Cavanillas Calderón, quien señala: "El punto que nos ocupa trae a aprobación inicial un total de 24 tasas que a excepción de la del agua que sube un 3.2 % las demás se caracterizan por una subida general de un 3,5%.

Se justifica esta subida por parte del equipo de gobierno argumentando que el IPC ha subido un 3,2 %. Y por tanto a este incremento del 3,5% no se le puede llamar subida. Diferimos por completo de esta justificación, porque a nuestro juicio como ya hemos comentado en otro punto, todo lo que sea pagar más que antes es subida.

Como se puede comprobar, en nuestro pueblo casi se puede decir que pagamos tasas por todo.

Hay que decir, que en anteriores legislaturas socialistas, ante la descomunal subida del IBI (Contribución) que se produjo con la revisión Catastral de este impuesto, (pasó a pagarse por este concepto un incremento del 200 y hasta 300 %). Ante esta escandalosa subida, se optó por eliminar casi todas las tasas que existían, si bien otras quedaron incluidas dentro de este impuesto.

Como a la anterior Edil Socialista todo le venía corto, pensó en la recuperación de esta fuente de ingresos locales y tuvo la brillante idea de imponer de nuevo las tasas que en su día fueron eliminadas, para de esta forma obtener liquidez para sufragar los incontenibles gastos que conllevaba su gestión política al frente de este Ayuntamiento.

Por diferentes imperativos, se han venido revisando anualmente tasas como la del Agua, Basura, Alcantarillado y Guardería, amén de otras que también se les ha dado un toque de vez en cuando.

De nuevo viene a Pleno el incremento de todas las tasas e incluso la imposición de otras nuevas cuantías como la de “Derechos de Examen” para cursos y talleres, o la de “Expedición de Informes por los Servicios Técnicos” dentro de la tasa por expedición de documento público.

Abundando en lo ya manifestado en la Comisión Informativa, desde el Grupo Popular pensamos que nuestro pueblo no está como para presionarle más fiscalmente, es más pensamos deben existir bonificaciones generalizadas atendiendo a diferentes parámetros y no solo las reducciones basadas en el informe de los servicios sociales.

Nuestro grupo ya apuntó en la citada comisión, que nos parecía que deberían existir bonificaciones o exenciones para las familias numerosas en un gran número de tasas, pensamos que las familias de 5 o más miembros que sobreviven en nuestra localidad deben ser tenidas en cuenta de una forma especial a la hora de revisar las ordenanzas de tasas e impuestos.

A nuestro juicio la presión fiscal debe ser disminuida buscando financiación a través de otras fuentes provinciales, regionales o nacionales y no por el sistema de “estrujar” más a ciudadanos e industriales que como ha quedado dicho, más que vivir, sobreviven en nuestro pueblo.”

Finalmente, interviene el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Trenado Zamorano, quien ratifica la postura de su Grupo en la Comisión Informativa y aclara que la mayoría de las tasas están sin tocar desde el 2.000, por tanto la subida que hoy se aprueba se queda todavía muy por debajo del incremento experimentado en el IPC a lo largo de estos años.

Toma la palabra, antes de cerrar el debate, el Sr. Alcalde Presidente, quien opina que se puede estudiar y consensuar la inclusión de ciertas variables, como bonificaciones a familias numerosas que están en la línea seguida por su grupo de beneficiar a los que más lo necesitan, asegurando que están en disposición de sentarse a hablar de ello. Por otra parte, cuando se dice por la Oposición que se presiona al pueblo debiera tenerse en cuenta que los ingresos a lo largo de varios años han sido idénticos mientras que los gastos sí han experimentado las subidas del IPC, lo correcto hubiese sido adecuar los ingresos anualmente, no se hizo entonces y ahora lo hacemos pero sólo de forma puntual, con referencia a los últimos datos del IPC.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de diversas Tasas Municipales, aprobándose por nueve votos a favor y tres en contra, correspondientes a los Grupos Municipales Popular e Independiente, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanza fiscales reguladoras de distintas Tasas Municipales, en los términos que seguidamente se detallan y que aparecen recogidos en el documento anexo al presente acuerdo.

Segundo. Exponer el acuerdo precedente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante TREINTA días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro de este plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero. Disponer que en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación en el citado plazo de exposición pública, los acuerdos adoptados de aprobación provisional se considerarán elevados a definitivos.

Cuarto. Disponer, asimismo, que los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a esta categoría, y el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

ANEXO

1. Tasa por impartición de cursos y talleres en diversas dependencias municipales:

Se modifica el título de la Ordenanza que queda redactado como sigue: “Tasa por impartición de cursos y talleres en diversas dependencias municipales y derechos de examen.”

Se modifica el artículo 4º de la ordenanza que queda como sigue:

Artículo 4º.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria que regula la presente Ordenanza resultará de aplicar la siguiente tarifa:

1.- Para cursos con carácter mensual:

<i>*Cursos de Auxiliar de clínica, geriatria, jardín de infancia, etc.</i>	<i>18.66 €</i>
--	----------------

2.- Para cursos con carácter trimestral:

<i>*Curso de Inglés</i>	<i>55.98 €</i>
<i>*Curso de mecanografía</i>	<i>24.88 €</i>
<i>*Curso de Corte y confección</i>	<i>24.88 €</i>
<i>*Curso de Manualidades</i>	<i>24.88 €</i>
<i>*Curso de Acceso a la Universidad</i>	<i>49.76 €</i>

*Cursos de Bailes de salón	24.88 €
*Cursos de gimnasia	24.88 €
*Cursos de tenis	93.30 €
*Otros cursos de fomento deportivo	24.88 €
*Curso de Informática:	
-De 30 horas	45.08 €
-De 45 horas	67.61 €
-De 60 horas	90.15 €
*Taller de Pintura	24.88 €
*Taller de Restauración	24.88 €
*Taller de 1º Auxilios	24.88 €
*Taller de Fotografía	24.88 €
*Taller de Teatro	24.88 €
*Taller de Reciclaje de Juguetes	24.88 €
*Taller de Juegos Tradicionales	24.88 €
*Taller de Internet o Juegos en Red	24.88 €
*Taller de Desarrollo Socioafectivo	18.66 €
*Taller de Desarrollo de Habilidades Cognitivas	18.66 €
*Taller para aumentar la Atención y la Reflexibilidad	18.66 €
*Taller de Autocontrol emocional	18.66 €
*Taller de Autorealización Personal	18.66 €
*Taller de la Vida	18.66 €

3.- Para cursos completos, de más de un mes:

*Cursos de Auxiliar de clínica, geriatría, jardín de infancia, etc.	31.10 €
*Cursos en la escuela municipal de música:	
□ Cuota mensual	4.98 €

4.- Derechos de examen: Las cuotas a satisfacer por cada uno de los opositores o concursantes se determinan en función del grupo a que corresponde la plaza a cubrir según el siguiente detalle:

*Acceso a pruebas selectivas del Grupo A	24.00 €
*Acceso a pruebas selectivas del Grupo B	18.00 €
*Acceso a pruebas selectivas del Grupo C	12.00 €
*Acceso a pruebas selectivas del Grupo D	9.00 €
*Acceso a pruebas selectivas del Grupo E	7.21 €

2. Tasa por recogida de basuras:

Se modifica el artículo 6º de la ordenanza que queda redactado como sigue:

“Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinarán en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

Epígrafe Primero.- Viviendas:

➤ *Por cada vivienda* *14,14 €*

Se entiende vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de 10 plazas.

Epígrafe Segundo.- Alojamiento:

<i>HECHO IMPONIBLE</i>	<i>CUOTA</i>
<i>Hoteles, Moteles y Hostales de más de 20 Plazas</i>	<i>80,82 €</i>
<i>Hoteles, Moteles y Hostales de menos de 20 Plazas</i>	<i>47,44 €</i>
<i>Pensiones y casas de huéspedes.</i>	<i>47,44 €</i>
<i>Centros Hospitalarios</i>	<i>47,44 €</i>
<i>Residencia Universitaria</i>	<i>80,82 €</i>
<i>Residencias de mayores de menos de 20 Plazas</i>	<i>47,44 €</i>
<i>Residencias de mayores de más de 20 Plazas</i>	<i>80,82 €</i>
<i>Casas Rurales</i>	<i>47,44 €</i>
<i>Otros centros de alojamiento no incluidos en los anteriores</i>	<i>47,44 €</i>

Se entiende por alojamientos, aquellos locales de convivencia colectiva no familiar, entre los que se incluyen hoteles, pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de 10 plazas.

Epígrafe Tercero.- Establecimientos de restauración:

<i>HECHO IMPONIBLE</i>	<i>CUOTA</i>
<i>Restaurantes con capacidad inferior a 40 comensales</i>	<i>48,47 €</i>
<i>Bares, Tabernas, Cafeterías y Pubs</i>	<i>48,47 €</i>
<i>Pastelerías y Heladerías</i>	<i>27,54 €</i>
<i>Churrerías</i>	<i>27,54 €</i>
<i>Hamburgueserías, Pizzerías y establecimientos comidas rápidas.</i>	<i>48,47 €</i>

Epígrafe Cuarto.- Establecimientos de espectáculos y entretenimiento:

<i>HECHO IMPONIBLE</i>	<i>CUOTA</i>
<i>Cines y Teatros</i>	<i>25,23 €</i>
<i>Salas de fiestas y discotecas</i>	<i>48,47 €</i>
<i>Salas de juegos recreativos</i>	<i>27,54 €</i>

Epígrafe Quinto.- Otros locales industriales o mercantiles:

<i>HECHO IMPONIBLE</i>	<i>CUOTA</i>
<i>Oficinas Bancarias</i>	<i>85,85 €</i>
<i>Oficinas de seguros, Asesorías y Gabinetes profesionales</i>	<i>27,54 €</i>
<i>Centros de Asociaciones y otras oficinas</i>	<i>27,54 €</i>
<i>Casetas y puestos fijos en el Mercado Municipal de Abastos</i>	<i>17,13 €</i>
<i>Supermercados</i>	<i>58,89 €</i>
<i>Grandes Superficies</i>	<i>82,89 €</i>
<i>Papelerías, puestos de periódicos y estancos y copisterías</i>	<i>27,54 €</i>

<i>Establecimientos de venta al por menor de productos textiles</i>	27,54 €
<i>Zapaterías y tiendas de deporte.</i>	27,54 €
<i>Establecimientos de venta al por menor de mobiliario</i>	27,54 €
<i>Establecimientos de venta al por menor de joyería y relojería</i>	27,54 €
<i>Establecimientos de todo a 100 y bazares</i>	48,47 €
<i>Peluquerías y salones de belleza</i>	27,54 €
<i>Tapicerías y guardicionerías.</i>	41,08 €
<i>Fábrica de elaboración de productos alimenticios</i>	48,47 €
<i>Establecimientos de venta al p/m de productos alimenticios</i>	27,54 €
<i>Perfumerías y droguerías</i>	27,54 €
<i>Academias y Gimnasios.</i>	27,54 €
<i>Consultas médicas</i>	27,54 €
<i>Otros Centros Oficiales</i>	47,44 €
<i>Clínicas y otros Centros sanitarios</i>	47,44 €
<i>Almacenes de Piensos</i>	27,54 €
<i>Centros de enseñanza secundaria</i>	47,44 €
<i>Centros de enseñanza superior</i>	47,44 €
<i>Cristalerías</i>	27,54 €
<i>Mensajerías</i>	27,54 €
<i>Almacenes de bebida</i>	27,54 €
<i>Mataderos y salas de despiece</i>	48,47 €
<i>Establecimientos de ventas de materiales y construcción</i>	27,54 €
<i>Imprentas</i>	27,54 €
<i>Estudios fotográficos</i>	27,54 €
<i>Talleres mecánicos con compraventa de vehículos</i>	48,47 €
<i>Talleres de Carpintería metálica o de madera y derivados.</i>	48,47 €
<i>Floristerías</i>	48,47 €
<i>Mármoles y trabajos de piedra</i>	48,47 €
<i>Gasolineras y combustibles</i>	48,47 €
<i>Laboratorios, Farmacias y ópticas</i>	27,54 €
<i>Armerías y ferreterías</i>	27,54 €
<i>Funerarias</i>	27,54 €
<i>Fábrica de Bollería y repostería</i>	39,69 €
<i>Talleres Mecánicos sin venta de vehículos</i>	27,54 €
<i>Compraventa de vehículos</i>	27,54 €
<i>Almacén y venta de Frutas</i>	48,47 €
<i>Otros establecimientos de venta al por menor</i>	27,54 €

3.- Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un trimestre.”

3. Tasa por la prestación del servicio de ayudas domiciliarias.

Se modifica el artículo 4º de la ordenanza que queda redactado como sigue:

Artículo 4º. Cuantía.

Constituye la cuantía de la Tasa, el coste real del mismo por hora de prestación del servicio efectuado, corregido en función de la renta per cápita mensual del beneficiario según la siguiente escala :

<i>Hasta 210.35 €</i>	<i>0.57 €</i>
<i>Desde 210.36 € hasta 270.46 €</i>	<i>0.93 €</i>
<i>Desde 270.46 € hasta 330.56 €</i>	<i>1.44 €</i>
<i>Desde 330.56 € hasta 390.66 €</i>	<i>2.16 €</i>
<i>Más de 390.66 € hasta 601,01 €</i>	<i>3.61 €</i>
<i>Más de 601.01 €</i>	<i>6.12 €</i>

4. Tasa del Cementerio municipal.

Se modifica el artículo 6º de la ordenanza que queda redactado como sigue:

Artículo 6º. Cuota tributaria. Tarifas.

Epígrafe 1º. Asignación de sepulturas, nichos y columbarios:

➤ <i>Sepulturas perpetuas</i>	<i>130,63 €</i>
➤ <i>Sepulturas temporales con tiempo limitado a 5 años, por cada cuerpo</i>	<i>67,93 €</i>
➤ <i>Nichos perpetuos</i>	<i>350,83 €</i>
➤ <i>Nichos temporales con tiempo limitado a cinco años</i>	<i>212,74 €</i>

Epígrafe 2º. Asignación de terrenos para mausoleos y panteones:

➤ <i>Mausoleos, por metros cuadrados de terreno.</i>	<i>186,61 €</i>
➤ <i>Panteones, por metros cuadrados de terreno.</i>	<i>186,61 €</i>

Notas comunes a los epígrafes 1º y 2º:

1. Toda clase de sepulturas o nichos que, por cualquier causa, queden vacantes, revierten en favor del Ayuntamiento.

2. El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas o nichos de los llamados "perpetuos" no es la propiedad física del terreno, sino el de conservación a perpetuidad de los restos inhumados en dichos espacios.

Epígrafe 3º. Inhumaciones:

<i>A) En mausoleo o panteón: cadáveres o restos</i>	<i>85,84 €</i>
<i>B) En sepulturas: cadáveres o restos:</i>	
<i>B1) Sepultura en tierra</i>	<i>42,55 €</i>
<i>B2) Sepultura revestida</i>	<i>75,89 €.</i>
<i>C) En nichos: cadáveres o restos</i>	<i>72,40 €</i>
<i>D) En sepulturas o nicho: fetos</i>	<i>18.66 €</i>

Cuando se trate de la inhumación de fetos dentro del mismo féretro ocupado por el cadáver de la madre, se satisfarán los derechos correspondientes a una sola inhumación.

Los restos de cadáveres inhumados en cualquier clase de sepultura podrán pasar al columbario, si así se solicita, sin pago de derecho de ninguna clase, siempre que la sepultura quede completamente libre efectuándose todas las operaciones por cuenta del Ayuntamiento y revirtiendo la sepultura desocupada a favor del mismo.

Epígrafe 4º. Reducción, traslado y título de propiedad:

<i>A) Reducción de cadáveres y restos.</i>	<i>21,27 €</i>
<i>B) Traslado de cadáveres y restos</i>	
<i>Dentro del Propio Cementerio</i>	<i>42,55 €</i>
<i>Con destino a otro cementerio.</i>	<i>59,72 €</i>

Nota: El pago de esta tasa por traslado de cadáveres y restos da derecho al traslado exclusivamente de los restos, debiendo abonarse además los derechos de inhumación en el caso de no ser inhumados junto y al mismo tiempo que otro cadáver.

<i>C) Título de propiedad de nicho o sepultura</i>	<i>17,17 €</i>
--	----------------

5. Tasa por la prestación de los servicios deportivos del pabellón polideportivo cubierto.

Se modifica el artículo 4º de la ordenanza que queda redactado como sigue:

Artículo 4.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria que regula la presente Ordenanza resultará de aplicar la Tarifa contenida en el apartado siguiente.

- Se establece una única tarifa para todo tipo de usuario y para las actividades de carácter general, siendo ésta de 11.20 € por hora.*
- Se establece una Tasa por la utilización de las instalaciones de tenis de mesa por un importe de 0.62 € por hora.*
- Se establece una Tasa por la utilización de las instalaciones de tenis de mesa por un importe de 2.10 € por hora.*

6. Tasa por la prestación del servicio de guardería infantil e instalaciones análogas.

Se modifica el artículo 5º de la ordenanza que queda redactado como sigue:

Artículo 5º. Cuantía.

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La Tarifa de esta Tasa será la siguiente:

- a) Ingresos en unidad familiar hasta 6.010 €, una tarifa mensual de 24,88 €.*
- b) Ingresos en unidad familiar desde 6.010 € hasta 15.025 €, una tarifa mensual de 40.44 €.*
- c) Ingresos en unidad familiar desde 15.025 € hasta 21.035 €, una tarifa mensual de 62.20 €.*
- d) Ingresos en unidad familiar superiores a 21.035 €, una tarifa mensual de 87.08€.*

La cuota de matriculación será de 43.54 €, se pagará por una sola vez, salvo que exista discontinuidad en el curso, dentro de los cinco días siguientes al que se notifique la admisión, quedando ésta anulada de no realizarse el pago.

7. Tasa por realización de carnets de socios de la biblioteca en casa municipal de cultura.

Se modifica el artículo 4º de la ordenanza que queda redactado como sigue:

Artículo 4º.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria que regula la presente Ordenanza resultará de aplicar la siguiente tarifa:

Por cada carnet y año..... 3.12 €

8. Tasa por prestación del servicio de copistería en casa municipal de cultura.

Se modifica el artículo 4º de la ordenanza que queda redactado como sigue:

Artículo 4º.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria que regula la presente Ordenanza resultará de aplicar las siguientes tarifas:

Papel tamaño A4..... 0.07 €

Papel tamaño A3..... 0.16 €

9. Tasa por expedición de documento público.

Se modifican los artículos 5º y 6º de la ordenanza que quedan redactados como siguen:

Artículo 5º. Exenciones y bonificaciones

Exenciones subjetivas. Estarán exentos del pago de la tasa, los certificados e informes que se expidan a favor de aquellas personas que carezcan de medios económicos suficientes para atender al pago de los mismos, previo informe de los servicios sociales de este Ayuntamiento.

Artículo 6º. Cuota tributaria

La Cuota Tributaria de los servicios sujetos a gravamen se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

<i>1. Emisión de compulsas</i>	<i>0.95 €</i>
<i>2. Emisión de Certificados</i>	<i>1.55 €</i>
<i>3. Expediciones de planos</i>	<i>3.15 €</i>
<i>4. Reconocimiento de firmas</i>	<i>1.55 €</i>
<i>5. Expedición de informes servicios técnicos</i>	<i>6.00 €</i>

10. Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado y tratamiento de depuración de aguas residuales.

Se modifica el punto 1. del artículo 2º de la ordenanza que queda redactado como sigue:

Artículo 2.-

- 1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la evacuación de aguas residuales y pluviales, depuración de agua residuales y el mantenimiento de la red de alcantarillado municipal, así como la actividad administrativa conducente a verificar que reúnen las condiciones necesarias para acceder a la acometida general.*

Se modifica el punto 1. del artículo 4º de la ordenanza que queda redactado como sigue:

Artículo 4.-

- 1. Son Sujetos Pasivos de la Tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la LGT que ocupen o utilicen por cualquier clase de título, incluso en precario, las viviendas y locales donde se preste el servicio de alcantarillado y tratamiento y depuración de aguas residuales, o bien solo el primero de ellos, en los supuestos en los que se vierta únicamente aguas pluviales a la red.*

Se modifica el artículo 7º de la ordenanza que queda redactado como sigue:

Artículo 7.- La cuota tributaria a exigir por el servicio se determinará aplicando a la Base Imponible las siguientes tarifas:

- 1. Tasa de licencias para la acometida a la red general*
- *37,32 € por cada local o vivienda que solicite la utilización de la acometida.*
- 2. Por el servicio de evacuación y depuración:*
 - *Una Cuota Fija por abonado y cuatrimestre, integrada por los siguientes conceptos:*

<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>F</i>	<i>8,10 €</i>
<i>L</i>	<i>2,48 €</i>
<i>Total</i>	<i>10,58 €</i>

- *Una Cuota Variable de 0,0335 € al cuatrimestre por m3 de agua consumida en el ejercicio anterior.*

Los inmuebles objeto del impuesto que tengan saneamiento y no suministro de agua, se les aplicará en todo caso la cuota fija.

11. Tasa por el suministro de agua.

Se modifica el artículo 4º de la ordenanza que queda redactado como sigue:

Artículo 4º. Cuantía.

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas del apartado siguiente:

2. a) Cuota fija de servicio: 6,26538 € por trimestre y usuario.

b) Cuota variable.

b-1) Uso doméstico :

➤ Consumo de 0 a 10 m ³ /trimestre	0,3297 €
➤ Consumo de 11 a 30 m ³ /trimestre	0,4396 €
➤ Consumo de 31 a 60 m ³ /trimestre	0,5166 €
➤ Más de 61 m ³ /trimestre	0,5826 €

b-2) Uso industrial y ganadero:

➤ Consumo de 0 a 100 m ³ /trimestre	0,5276 €
➤ Consumo superior a 100 m ³ /trimestre	0,6265 €

c) Mantenimiento de contadores.

Diámetro 13 m/m	2,1433 €/trimestre
Diámetro 20 m/m	2,3520 €/trimestre
Diámetro 30 m/m	3,6050 €/trimestre
Diámetro 40 m/m	3,7479 €/trimestre
Diámetro 50 m/m	8,1113 €/trimestre
Diámetro 65 m/m	8,1113 €/trimestre
Diámetro 80 m/m	9,8544 €/trimestre
Diámetro 100 m/m	11,8593 €/trimestre

d) Derechos de acometidas.

Por cada acometida a la red general	43,9851 €
-------------------------------------	-----------

12. Tasa por licencias de autoturismos y demás vehículos de alquiler.

Se modifica el artículo 5º de la ordenanza que queda redactado como sigue:

Artículo 5º. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con la siguiente Tarifa:

Epígrafe primero. Concesión y expedición de licencia:

a) Licencias de clase B	261.27 €
b) Licencias de clase C	261.27 €

Epígrafe segundo. Autorización para transmisión de licencias:

a) Transmisión "Intervivos"	
- De la clase B	261.27 €
- De la clase C	261.27 €
b) Transmisión "mortis causa":	
- La primera transmisión de licencias tanto B como C en favor de los herederos forzoso	261.27 €

- Ulteriores transmisiones de licencias B y C	261.27 €
<i>Epígrafe tercero. Sustitución de vehículos:</i>	
a) De licencia clase B	111.97 €
b) De licencia clase C	111.97 €
<i>Epígrafe cuarto. Uso y explotación:</i>	
Por el uso y explotación de licencias de las clases B y C, al año	44.78 €

13. Tasa por inspección de vehículos, establecimientos, etc.

Se modifica el artículo 6º de la ordenanza que queda redactado como sigue:

Artículo 6º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará de acuerdo con la siguiente:

T A R I F A

<i>A) Motores:</i>	
Por cada motor hasta 1 C.V.	1.79 €-
Por cada C.V. o fracción de exceso.	0.82 €-
<i>B) Calderas de vapor, generadores, etc.:</i>	
Por cada generador hasta un metro cuadrado o fracción de superficie de calefacción.	0.41 €-
Por cada metro cuadrado o fracción de exceso	0.30 €-
<i>C) Transformadores:</i>	
Hasta 5 Kw.	6.57 €-
Desde 5 Kw hasta 10 Kw.	9.04 €-
Desde 10 Kw hasta 20 Kw.	10.67 €-
Desde 30 Kw en adelante por transformador.	14.78 €-
<i>D) Ascensores, montacargas y similares:</i>	
Por cada ascensor, hasta 3 plazas.	6.16 €-
Por cada ascensor de más de 3 plazas.	12.32 €-
Por montacarga en local industrial.	4.11 €-
Por montacarga en vivienda.	2.88 €-
<i>E) Inspección de establecimientos industriales y comerciales.</i>	
Del ramo de la alimentación.	31.35 €-
De bares y cafeterías.	37.32 €-
De tabernas.	13.43 €-
De heladerías.	20.15 €-
De calzado, bisutería, paquetería, etc.	32.84 €-
De electrodomésticos.	74.64 €-
De materiales de construcción.	74.64 €-
De platería y bisutería fina.	74.64 €-
De relojería.	30.60 €-

<i>De tejidos y similares.</i>	74.64 €-
<i>De sastrerías y de confección.</i>	15.68 €-
<i>Por cada fábrica de hielo, gaseosa o similares.</i>	25.38 €-
<i>Por cada hotel.</i>	122.42 €-
<i>Por cada hostel.</i>	85.84 €-
<i>Por cada casa de pensión.</i>	45.53 €-
<i>Por cada molino de piensos.</i>	37.32 €-
<i>Por cada establecimiento de venta de muebles</i>	85.84 €-
<i>Por cada taller de reparación de relojes.</i>	14.18 €-
<i>Por cada taller reparaciones automóviles y camiones</i>	131.37 €-
<i>Por cada autoescuela.</i>	76.89 €-
<i>Por cada sala de fiestas y discotecas incluidos los cinematógrafos.</i>	76.89 €-

14. Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Se modifica el artículo 5º de la ordenanza que queda redactado como sigue:

Artículo 5º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente

T A R I F A

Tarifa Primera

<i>Bancos y Entidades de crédito y ahorro</i>	399.35 €
---	----------

Tarifa Segunda. Establecimientos comerciales e industriales al por mayor.

<i>Bodegas dedicadas a la elaboración de alcoholes.</i>	175.42 €
<i>Industrias de elaboración de aceites y orujos.</i>	175.42 €
<i>Fábricas de harinas.</i>	175.42 €
<i>Almacenistas de cualquier clase..</i>	149.29 €
<i>Fábricas de gaseosa, de hielo, jabones y similares.</i>	126.90 €
<i>Fábricas de mosaicos y materiales de construcción.</i>	201.55 €
<i>Fábricas de pan, dulces, etc.</i>	75.39 €
<i>Talleres de reparación de vehículos en general.</i>	100.77 €
<i>Talleres de reparación de motocicletas y bicicletas.</i>	50.01 €

NOTA.- Cuando las actividades enunciadas anteriormente tengan también venta al por menor, la cuota tendrá un recargo del 25 por 100.

Tarifa Tercera. Establecimientos industriales y comerciales con venta al por menor:

<i>Electrodomésticos y análogos.</i>	100.77 €
<i>Pequeños almacenes en general.</i>	75.39 €
<i>Joyerías, bisuterías y análogos.</i>	111.22 €
<i>Calzados, pieles, curtidos, etc.</i>	100.77 €
<i>Droguerías, coloniales y artículo de alimentación en general:</i>	

a) Con una superficie de hasta 40 m2.	100.77 €
b) Con una superficie de entre 41 y 100 m2.	126.90 €
c) Con una superficie de más de 100 m2.	199.30 €
Carpintería y almacenes de construcción con venta exclusiva al por menor.	75.39 €
Imprenta y librerías.	75.39 €
Mercerías y paqueterías.	75.39 €
Muebles y artículos de decoración.	124.66 €
Tejidos y confección.	124.66 €
Los no comprendidos con anterioridad, en general.	75.39 €

Tarifa Cuarta. Industrias y actividades diversas.

Establecimientos hoteleros.	175.42 €
Barbería y peluquerías.	37.94 €
Centros de enseñanza.	50.01 €
Espectáculos de cualquier clase..	124.66 €
Locales dedicados a discotecas, bailes y similares.	124.66 €
Chatarrerías.	50.01 €
Heladerías, pastelerías, etc.	38.07 €
Restaurantes.	126.90 €
Bares.	100.02 €
Tabernas.	62.70 €
Pensiones y casas de huéspedes.	50.01 €
Otros establecimientos no comprendidos en esta Tarifa.	50.01 €

NOTA: Las cuotas contenidas en las anteriores tarifas sufrirán un recargo del 15% cuando los establecimientos se encuentren ubicados en calles clasificadas en Primera Categoría según la clasificación vigente en cada momento.

Tarifa Quinta. Industrias y actividades diversas situadas fuera del Casco Urbano, dedicadas a la manufacturación, transformación, almacenamiento, tratamiento y cualquier otra que desarrolle una actividad económica 5% del costo total de la instalación (edificios, maquinarias, mobiliario y aquellos elementos afectados al funcionamiento de empresas)

15. Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

Se modifica el punto 2. del artículo 4º de la ordenanza que queda redactado como sigue:

Artículo 4. Cuantía

2. La Tarifa de la Tasa será la siguiente:

Por cada metro cuadrado de superficie ocupada al año .. 14.92 €

16. Tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

Se modifica el artículo 4º de la ordenanza que queda redactado como sigue:

Artículo 4º. Cuota Tributaria.

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

Tarifa Primera. Ferias.

El Real de la Feria se divide en las siguientes zonas, en las que se instalarán las siguientes industrias o actividades:

Zona Primera: *Comprendida entre la entrada principal al Parque Municipal y la Pista de las "Tres Fuentes". Esta Zona, a su vez, queda dividida en dos sectores:*

- a) *Sector que comprende las parcelas 1 a 16, dedicadas a la venta de baratijas, bisuterías, regalos y similares.
Por cada metro cuadrado o fracción: 2.48 €*
- b) *Sector que comprende las parcelas 20 al 30, dedicadas a la venta de turrónes y similares.
Por cada metro cuadrado o fracción: 2.48 €*

Zona Segunda: *Comprendida entre la Pista de las "Tres Fuentes" y la Pista Central. Esta Zona queda a su vez dividida en tres sectores:*

- a) *Sector que comprende las parcelas 1 a 11, dedicadas a tómbolas, rifas, ventas rápidas y similares.
Por cada metro cuadrado o fracción: 2.48 €*
- b) *Sector que comprende las parcelas 2 a 12 y 13 a 23 dedicadas a la venta de juguetes, cerámicas, patatas fritas, helados, mariscos y similares.
Por cada metro cuadrado o fracción: 2.48 €*
- c) *Sector que comprende las parcelas 14 a 28, que sólo podrán ocuparse por rápidas, anillas y otras actividades análogas y desmontables que permitan la visión de las atracciones que se ubiquen en la zona infantil.
Por metro cuadrado o fracción: 2.48 €*

Nota: Entre las parcelas 12 y 14 queda espacio libre par paso a la Zona Infantil, de 6 metros que no podrán adjudicarse bajo ningún concepto.

Zona Tercera: *Comprendida entre la Pista Central y el final del Parque Municipal, y que son destinadas exclusivamente a bares, cafeterías, terrazas y churrerías. Esta Zona queda a su vez dividida en tres sectores:*

- a) *Sector que comprende desde la Pista Central hasta los primeros 24 metros longitudinales, a ambos lados del paseo para instalación o industria permitida.
Por cada metro cuadrado o fracción: 4.82 €*
- b) *Desde los 24 metros longitudinales hasta el final, a ambos lados del paseo para instalación o industria permitida.
Por cada metro cuadrado o fracción: 3.74 €*

Nota: Los espacios de esta Zona son de ocho metros lineales de fachada cada uno y no se podrán obtener más de ellos por cada uno de los titulares de las licencias correspondientes para el desarrollo de la actividad.

Zona especial de atracciones. Se califica como tal la de:

- a) *Ocupación de terrenos dedicados a columpios, aparatos voladores, calesitas, juegos de caballitos, coches de choque y en general, cualquier clase de aparato en movimiento para atracción infantil, según plano de emplazamiento.*
Por cada metro cuadrado o fracción: 3.74 €
- b) *Ocupación de terrenos dedicados a la instalación de coches de choque, aparatos voladores y en general, cualquier clase de aparato para atracción conjunta de mayores, según plano de emplazamiento.*
Por cada metro cuadrado o fracción: 3.74 €
- c) *Ocupación de terrenos dedicados a la instalación de circos, teatros y espectáculos de cualquier clase sin ubicación especial.*
Por cada metro cuadrado o fracción: 2.48 €

Nota: Los artefactos que se utilicen como complemento de sus actividades pagarán por metro cuadrado o fracción, según su instalación.

Tarifa Segunda. Navidad, Semana Santa y otras festividades

1. *Licencias para ocupación de terrenos durante los días 20 de diciembre al 6 de enero, o desde el domingo de Ramos al de Resurrección, para instalaciones de cualquier clase de aparato para atracción general, puestos de turrón, frutos secos, dulces y similares, puestos para la venta de juguetes, cerámicas y otros artículos similares.*
Por cada m² o fracción, con un mínimo de 2 m²: 4.82 €
2. *Licencias para ocupaciones de terrenos para instalar tómbolas y similares, venta o exposición de artículos y otras actividades no especificadas en el apartado anterior.*
Por cada m² o fracción y durante la celebración de estas festividades: 4.82 €

Tarifa Tercera. Otras festividades.

1. *Licencias para ocupación de terrenos durante otras festividades diferentes de Navidad y Semana Santa, para instalación de cualquier clase de aparato para atracción general, puesto de turrón, frutos secos, dulces y similares, puesto de venta de juguetes, cerámicas y otros artículos similares.*
Por m² o fracción, 1.71 €
2. *Licencias para la ocupación de terrenos para instalar tómbolas y similares, venta o exposición de artículos y otras actividades no especificadas en el apartado anterior.*
Por m² o fracción y durante la celebración de estas festividades: 1.71 €

Tarifa Cuarta. Mercadillos

1. *Licencias para ocupación de terrenos con puestos en el Mercadillo Municipal, por metro lineal al día, en puestos fijos 1.24 € y licencias para ocupación de terrenos con puestos en el Mercadillo. Por metro lineal al día y con carácter no fijo 1.55 €*

Notas:

- *Estas licencias no facultarán para establecerse en los terrenos que habitualmente ocupen las Ferias.*
- *La liquidación de estos derechos se practicará al concederse la autorización correspondiente.*

17. Tasa por instalación de portadas, escaparates, vitrinas anuncios, aparatos de aire acondicionado y antenas parabólicas.

Se modifica el artículo 5º de la ordenanza que queda redactado como sigue:

Artículo 5º. Cuantía.

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la categoría de la calle donde estén instalados o se pretendan instalar las portadas, escaparates, vitrinas, anuncios, aparatos de aire acondicionado y antenas parabólicas y la superficie cuya ocupación queda autorizada en virtud de la licencia, o la realmente ocupada, si fuera mayor.

2. La Tarifa de la Tasa será la siguiente:

Tarifa Primera. Portadas:

1. Por cada metro cuadrado o fracción, hasta 10 cm. de saliente, al año:

- a) Calles de 1ª Categoría..... 4.85 €*
- b) Calles de 2ª Categoría..... 4.11 €*
- c) Calles de 3ª Categoría..... 3.36 €*

Tarifa Segunda. Escaparates:

1. Por cada metro cuadrado o fracción, al año:

- a) Calles de 1ª Categoría..... 4.85 €*
- b) Calles de 2ª Categoría..... 4.11 €*
- c) Calles de 3ª Categoría..... 3.36 €*

Tarifa Tercera. Vitrinas:

1. Por cada metro cuadrado o fracción, hasta 10 cm. con saliente o vuelo, al año:

- a) Calles de 1ª Categoría..... 4.85 €*
- b) Calles de 2ª Categoría..... 4.11 €*
- c) Calles de 3ª Categoría..... 3.36 €*

NOTA: cuando las portadas y vitrinas excedan en su saliente de la línea de fachada más de 10 cm, será recargada la Tarifa en el 50 por 100.

Tarifa Cuarta. Anuncios:

1. Por cada m² o fracción de anuncio, al año: 3.74 €
2. Por cada m² o fracción de anuncios luminosos al año: 7.46 €
3. Publicidad con megafonía, al día: 6.22 €

Tarifa Quinta: Aparatos de aire acondicionado:

- 1.-Por cada 10 cm , 1.24 € al año.

Tarifa Sexta: Antenas parabólicas:

- 1.-Por cada 10 cm, 1.24 € al año.

18. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Se modifica el punto 2. del artículo 5º de la ordenanza que queda redactado como sigue:

Artículo 5º. Cuota Tributaria

2. Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

Tarifa primera. Ocupación de la vía pública con mercancías: Ocupación o reserva especial de la vía pública de modo transitorio por metro cuadrado y día : 0.26 €

Tarifa segunda. Ocupación con materiales de construcción: Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público, con escombros, materiales de construcción, vagones para recogida y depósitos de los mismos y otros aprovechamientos análogos.

Por metro cuadrado o fracción al día:

En calles de primera categoría	0.37 €
En calles de segunda categoría	0.30 €
En calles de tercera categoría	0.23 €

Tarifa Tercera. Puntales, asnillas, andamios, etc.: Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con puntales, asnillas, andamios y otros elementos análogos.

Por cada elemento, al día:

En calles de primera categoría	0.37 €
En calles de segunda categoría	0.30 €
En calles de tercera categoría	0.23 €

Tarifa cuarta. Ocupación de la vía pública con vallas de protección de obras:

Por metro lineal al día 0.052 €

19. Tasa de los productos derivados del taller de abalorios-textil y encuadernación artesanal del centro ocupacional Xabeca.

Se modifica el artículo 3º de la Ordenanza que queda redactado como sigue:

Artículo 3º.- Tarifas. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

3.1 Epígrafe Primero: TALLER ABALORIOS-TEXTIL –

PROD UCTO	TIPO	Pedidos -1000 un.	Pedidos entre 1000-2000 un	Pedidos entre 1000-5000 un	Pedidos + 5000
		EUR.	EUR.	EUR.	EUR.
Fregonas algodón blanco	150 gr	0,41	0.37	0.32	0.30
	175gr.	0,46	0.41	0.36	0.30
	200 gr	0.49	0.46	0.40	0.33
Fregonas algodón crudo	150 gr	0.39	0.36	0.31	0.30
	175gr.	0.45	0.39	0.35	0.30
	200 gr	0.48	0.45	0.39	0.33
Fregona Tira Amarilla		0.60	0.56	0.51	0.51
Fregona Industri	350 gr	0.84	0.79	0.71	0.68
	450 gr	1.00	0.94	0.88	0.82
Bayeta Tubular	Azul	0.20	0.18	0.17	0.15
	Blanca	0.22	0.21	0.20	0.15
Bayeta Rejillas	Color (Azul y Rosa	0.15	0.14	0.13	0.11
	Blanca	0.15	0.14	0.13	0.11
Bayeta Fibra Amarilla		0.26	0.26	0.24	0.22
Oferta de Fregona Más bayeta		0,62	0,62	0,39	0,39

<i>Oferta de Fregona Algodón más Amarilla</i>	<i>0,93</i>	<i>0,93</i>	<i>0,60</i>	<i>0,60</i>
---	-------------	-------------	-------------	-------------

3.2 Epígrafe Segundo: ENCUADERNACIÓN ARTESANAL

<i>TRABAJO</i>	<i>EUROS</i>
<i>Encuadernación de fascículos con sus propias pastas.</i>	<i>6,21</i>
<i>Recuperación de libros deteriorados.</i>	<i>6,21</i>
<i>Encuadernaciones con elaboración de pastas:</i>	
<i>* Con pastas de papel y lomo de tela.</i>	<i>6,83</i>
<i>*Con pastas todo de tela .</i>	<i>7,25</i>
<i>* Con pastas todo de tela especial (guaflex, telflex, vanol, etc.)</i>	<i>9,32</i>
<i>Encuadernaciones con cuatro cantoneras</i>	<i>+ 0,62</i>
<i>Encuadernaciones tamaños superior a DIN 4 y Folio</i>	<i>+ 1,86</i>
<i>Carpetas tamaño folio</i>	<i>5,18</i>
<i>Carpetas tamaño cuartilla</i>	<i>3,11</i>
<i>Carpetas tamaño superior a folio</i>	<i>7,25</i>
<i>Agendas</i>	<i>9,32</i>
<i>Listines</i>	<i>3,11</i>

3.3 Epígrafe Tercero: TALLER ABALORIOS-BISUTERIA.

<i>PRODUCTO</i>	<i>PRECIO</i>
<i>Collares</i>	<i>6.21 €</i>
<i>Pulseras</i>	<i>5.18 €</i>
<i>Pendientes</i>	<i>4.14 €</i>
<i>CONJUNTO COMPLETO</i>	<i>13.45 €</i>

20. Tasa por prestación de servicios de imprenta y copistería en el Centro Ocupacional Xabeca.

Se modifica el artículo 4º de la Ordenanza que queda redactado como sigue:

Artículo 4º.- Cuota Tributaria.

Las Tarifas a aplicar serán las siguientes:

FOTOCOPIAS

	<i>< 100 copias</i>	<i>> 100 copias</i>
--	------------------------	------------------------

<i>A4 B/N</i>	0.062 €	0.031 €
<i>A3 B/N</i>	0.155 €	0.124 €
<i>A4 Color</i>	1.553 €	1.242 €
<i>A3 Color</i>	1.863 €	1.708 €

ENCUADERNACIONES

CALOR	1.863 €
CANUTILLO	1.242 €
ESPIRAL	2.484 €

PLASTIFICACIONES

FOLIO Y A4	0.621 €
CARNET CONDUCIR	0.466 €
CAZA Y PESCA	0.311 €
RESTO	0.155 €

PAPEL IMPRESO EN OFFSET

	<i>Nº Copias</i>	<i>1 Cara</i>	<i>2 Caras</i>
PAPEL A4 FOLIO	100-500	0.028 €	0.047 €
	501-1000	0.019 €	0.028 €
	1001-3000	0.015 €	0.019 €
	> 3001	0.012 €	0.018 €
PAPEL COLOR	100-500	0.037 €	0.056 €
	501-1000	0.028 €	0.037 €
	1001-3000	0.024 €	0.028 €
	> 3001	0.022 €	0.027 €
PAPEL A3	100-500	0.061 €	0.098 €
	501-1000	0.042 €	0.061 €
	1001-3000	0.033 €	0.042 €
	> 3001	0.031 €	0.040 €

CARTULINA IMPRESA EN OFFSET

	<i>Nº Copias</i>	<i>1 Cara</i>	<i>2 Caras</i>
CUARTILLA	100-500	0.031 €	0.040 €
	501-1000	0.028 €	0.037 €
	1001-3000	0.025 €	0.031 €
	> 3001	0.022 €	0.028 €
FOLIO A4	100-500	0.050 €	0.068 €
	501-1000	0.040 €	0.050 €
	1001-3000	0.034 €	0.039 €
	> 3001	0.031 €	0.037 €
A3	100-500	0.098 €	0.134 €

	501-1000	0.080 €	0.098 €
	1001-3000	0.070 €	0.080 €
	>3001	0.068 €	0.078 €

PAPEL COPIATIVO

COPIAS	100	100-500	501-1000	+1000
1ª HOJA	0.037 €	0.028 €	0.024 €	0.022 €
2ª HOJA	0.042 €	0.033 €	0.028 €	0.027 €
3ª HOJA	0.033 €	0.024 €	0.019 €	0.018 €

BLOCS DE NOTAS

FOLIO	0.621 €
CUARTILLA	0.310 €
BOLSILLO	0.155 €

SOBRES IMPRESOS

Denominación	Dimensiones	100-500	501-1000	1001-3000	+3000
COMERCIAL BLANCO	120 X 176	0.053 €	0.047 €	0.042 €	0.038 €
AMERICANO CHUPAR	115 X 225	0.062 €	0.056 €	0.052 €	0.047 €
AMERICANO LATEX DOBLE PEGA	115 X 225	0.084 €	0.075 €	0.070 €	0.065 €
AMERICANO SILATEX CON TIRA	115 X 225	0.077€	0.070 €	0.065 €	0.062 €
CUARTILLA	176 X 231	0.102 €	0.096 €	0.090 €	0.087 €
HOLANDESA	225 X 285	0.137 €	0.135 €	0.124 €	0.121 €
FOLIO	229 X 234	0.174 €	0.166 €	0.161 €	0.155 €

21. Tasa por la prestación del servicio de comedor en el Centro Ocupacional Xabeca.

Se modifica el artículo 4º de la Ordenanza que queda redactado como sigue:

Artículo 4º. Cuantía.

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La Tarifa de esta Tasa será la siguiente:

Al mes: 31.10 €

22. Tasa por prestación del servicios que regula la ocupación de casetas y puestos en el mercado municipal.

Se modifica el artículo 5º de la Ordenanza que queda redactado como sigue:

Artículo 5º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente

T A R I F A

Epígrafe 1.- Casetas y Puestos:

- *Casetas en el Mercado Municipal, constituidas por huecos ya existentes, por hueco y año: 311.04 €.*

- *Bancadas, constituidas por puestos situados en el centro del Mercado con un mínimo de 2 y un máximo de 4 metros lineales, por metro lineal al año: 98.52 €.*

Epígrafe 2. Cámaras frigoríficas:

1.- Carnes:

<i>Por cada cordero</i>	<i>0.22 €</i>
<i>Por cada mitad o fracción</i>	<i>0.16 €</i>
<i>Por cada ternera</i>	<i>0.62 €</i>
<i>Por cada mitad o fracción de ternera.</i>	<i>0.34 €</i>
<i>Por cada cerdo</i>	<i>0.34 €</i>
<i>Por cada mitad o fracción</i>	<i>0.22 €</i>
<i>Bultos de menos de 10 kgs</i>	<i>0.34 €</i>
<i>Despojos, por cada cubo</i>	<i>0.19 €</i>
<i>Por cada pieza de cabezas e hígados</i>	<i>0.16 €</i>
<i>Por cada jamón</i>	<i>0.16 €</i>
<i>Por cada caja de pollos</i>	<i>0.19 €</i>

2.- Pescados:

<i>Por cada caja de 50 kg.</i>	<i>0.56 €</i>
<i>Por cada caja de 30 kg.</i>	<i>0.40 €</i>
<i>Por cada caja de 5 kg.</i>	<i>0.31 €</i>
<i>Por cada saco de almejas</i>	<i>0.40 €</i>
<i>Mero, espadillas, etc.</i>	<i>0.62 €</i>

3.- Huevos y frutas:

<i>Por cada docena o fracción de huevos</i>	<i>0.10 €</i>
<i>Por cada caja de peras, manzanas, etc.</i>	<i>0.56 €</i>
<i>Por cada bulto de tomates, pepinos, judías verdes y demás clases de verduras</i>	<i>0.16 €</i>

NOTA.- Las tarifas del Epígrafe 2 se devengan por día de utilización de las cámaras con los productos tarifados.

23. Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Se modifica el punto 2. del artículo 4º de la Ordenanza que queda redactado como sigue:

Artículo 4º. Cuantía

2.La Tarifa de la Tasa será:

<i>Epígrafe</i>	<i>Cuota anual</i>
1. Por cada entrada en talleres de construcción o reparación de vehículos.	93.30 €
2. Por cada entrada en talleres de construcción o reparación de maquinaria agrícola y análogos.	43.54 €
3.- Por cada entrada destinada a automóviles de uso particular, siempre que en el mismo no se guarden más de dos	23.64 €
4.- Por cada entrada destinada a automóviles de uso particular, cuando se guarden entre dos y seis	43.54 €
5.- Por cada entrada destinada a automóviles de uso particular, cuando se guarden más de seis	62.20 €
6.- Por cada entrada destinada a tractores, camiones y otros carruajes no especificados con anterioridad:	
a) Por el paso de uno solo	34.22 €
b) Por el paso de más de uno	46.66 €
7.- Por cada badén, desnivel, rebaje de altura, escotadura y, en suma, toda modificación del aspecto del acerado, para facilitar la entrada de vehículos, por metro lineal o fracción	1.24 €
8.-Adquisición de cada placa identificativa.	18.66 €

24. Tasa por aprovechamiento especiales de la vía pública por corte de calles al tráfico.

Se modifica el punto 3. del artículo 5º de la Ordenanza que queda redactado como sigue:

Artículo 5.Cuota.

3. Las tarifas de la tasa serán las siguiente:

<i>Grupo Primero : Travesías</i>	<i>(Prohibido su corte)</i>
<i>Grupo Segundo: Categoría Primera</i>	18.66 €
<i>Grupo Tercero: Categoría Segunda</i>	6.22 €
<i>Grupo Cuarto: Categoría Tercera</i>	3.12 €

6º) CONCESIÓN DEMANIAL A FAVOR DE MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES, S.A. POR OCUPACIÓN DE UNA PARTE DEL DOMINIO PÚBLICO.- Por la Secretaria de la Corporación se procede a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa que textualmente dice:

“PUNTO QUINTO: CONCESIÓN DEMANIAL A FAVOR DE MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES, S.A. POR OCUPACIÓN DE UNA PARTE DEL DOMINIO PÚBLICO:

Se da cuenta por la Secretaria de los antecedentes del expediente administrativo, del Anexo al Proyecto aportado en su día, así como del Borrador de Cláusulas administrativas

particulares confeccionado para su aprobación por el Pleno de la Corporación, conforme a lo acordado por ese mismo órgano en su sesión de fecha 25 de marzo de 2.004.

Leído el contenido del borrador, y tras las alteraciones acordadas por los miembros de la Comisión Informativa, se somete a un primer turno de intervenciones, que aprovecha el representante del grupo Popular, Sr. Rodríguez Puerto para celebrar que por fin, tras cinco años de espera, se haga realidad el proyecto.

Habiendo quedado los asistentes enterados se somete a votación la propuesta de concesión demanial a favor de Minas de Almadén y Arrayanes, S.A. para la ocupación de una parte de dominio público, así como el borrador contemplativo de los derechos y obligaciones a que habrían de atenerse las partes, propuesta que es dictaminada favorablemente por seis votos a favor y una abstención, la del Concejal D Luis Angel Ubeda al estar incurso en una de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.”

Abierto un turno de palabra, los tres Portavoces de los Grupos Municipales dicen ratificar la postura de sus Grupos manifestada en la Comisión Informativa.

Cerrado el debate, se somete a aprobación la referida propuesta, adoptándose con once votos a favor y una abstención, (la del Concejal del Grupo Socialista D. Luis Angel Ubeda), los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas con arreglo a las cuales el Ayuntamiento de Almadén otorga concesión demanial a Minas de Almadén y Arrayanes, S.A., Pliego que aparece recogido como documento anexo al presente acuerdo.

Segundo. En consecuencia, otorgar concesión administrativa a favor de Minas de Almadén y Arrayanes, S.A. por la ocupación de una parte del dominio público en la forma, términos y límites que aparecen reflejados en el Pliego a que se refiere el punto anterior.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil interesada, a fin de que en un plazo de quince días comparezca a través de su representante legal en Dependencias Municipales a fin de formalizar contrato administrativo, representación que deberá ser previamente acreditada.

Cuarto. Autorizar al Alcalde Presidente para la realización de cuantas actuaciones precise el cumplimiento de lo acordado.

DOCUMENTO ANEXO

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS CON ARREGLO A LAS CUALES EL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN OTORGA CONCESIÓN DEMANIAL A MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES, S.A.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONCESIÓN.

Constituye el objeto de la concesión, la ocupación de parte del dominio público municipal

con una salida de emergencia de la “Mina del Castillo”, dentro del complejo en que consiste el futuro Parque Minero proyectado en esta localidad, salida que tiene la siguiente extensión: 5.02 metros x 1.65 metros x 2.13 metros.

SEGUNDA.- DOMINIO PÚBLICO OBJETO DE LA CONCESIÓN.

La concesión demanial recaerá sobre los terrenos de dominio público situados en la Plaza de Manuel de Falla, con una superficie esta última de 2.700 m².

Para su mejor localización se acompaña al presente Pliego como Anexo I plano descriptivo de su situación, en el que se encuentran debidamente grafiados los terrenos objeto de la concesión.

Estos terrenos se encuentran situados en suelo urbano, y están considerados como vial destinado a zona peatonal.

TERCERA.- NATURALEZA.

La naturaleza de la relación que vinculará al Ayuntamiento y a la entidad concesionaria, será la propia de una concesión administrativa de carácter demanial, de acuerdo con la regulación efectuada en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en el Reglamento de Bienes de los Entes Locales.

El ejercicio de los derechos concesionales no implica, en ningún caso, el otorgamiento por parte de este Ayuntamiento cedente, de derechos o facultades dominicales.

CUARTA.- LEY DEL CONTRATO.

Constituye Ley del contrato, este Pliego de Cláusulas; la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas en aquellos de sus preceptos que son de aplicación básica o general conforme a su disposición final segunda; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por las demás normas administrativas complementarias y, por último, por las normas de derecho privado.

QUINTA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

La interpretación del contrato concesional corresponderá a la Junta de Gobierno Local, cuyos acuerdos adoptados en este sentido serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos administrativos que contra los mismos resulten procedentes.

SEXTA.- PLAZO DE DURACIÓN.

La presente concesión demanial se otorga por un plazo de treinta años a contar desde la fecha de formalización del documento contractual de concesión.

El plazo de vigencia podrá ser prorrogado hasta el límite máximo legal de los 75 años, mediante acuerdo expreso de las partes, adoptado antes de la finalización del periodo concesional.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE LA CONCESIÓN.

La concesión se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. El titular de una concesión dispone de un derecho real sobre las obras, construcciones e instalaciones fijas que haya construido para el ejercicio de la actividad autorizada por el título de la concesión.

Los derechos sobre las obras, construcciones e instalaciones de carácter inmobiliario a que se refiere el párrafo precedente sólo pueden ser cedidos o transmitidos mediante negocios jurídicos entre vivos o por causa de muerte o mediante la fusión, absorción o escisión de sociedades, por el plazo de duración de la concesión, a personas que cuenten con la previa conformidad de la autoridad competente para otorgar la concesión.

OCTAVA.- CONTRAPRESTACIÓN.

Se establece como contraprestación que ha de satisfacer Minas de Almadén y Arrayanes, S.A. al Ayuntamiento de Almadén la siguiente:

La creación de una zona de juegos infantil en la plaza Manuel de Falla.
La reposición del arbolado o ajardinamiento bajo la supervisión del Ayuntamiento.

El mobiliario con el que se dota la referida zona recreativa deberá venir determinado en el Proyecto de Ejecución de Salida de Emergencia que se presente en el Ayuntamiento para su aprobación, con especificación de calidades.

La dotación de zona de juegos infantil deberá llevarse a cabo al tiempo de la construcción de la salida de emergencia, quedando condicionada la presente concesión demanial al efectivo cumplimiento por Minas de Almadén y Arrayanes, S.A. de dicha obligación.

A la finalización de la ejecución de la Salida de Emergencia deberá acudir el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almadén o Concejal en quien Delege así como el Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, a fin de constatar que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto aprobado por el Ayuntamiento de Almadén, firmándose en ese mismo acto el acta de recepción de la zona de juegos infantil. En ningún caso podrá destinarse por Minas de Almadén y Arrayanes S.A. la salida de emergencia a su fin sin haberse procedido por ésta a la entrega de la zona de recreo infantil al Excmo. Ayuntamiento de Almadén.

Una vez firmada el acta de recepción de la zona de recreo infantil correrá a cargo del Ayuntamiento de Almadén la conservación y mantenimiento de la misma.

Se establece como plazo de garantía de las instalaciones constitutivas de la zona de juego infantil el de un año.

NOVENA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

La formalización del contrato tendrá lugar dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación, no pudiéndose iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL.

Corresponde al Ayuntamiento la potestad de dirección y control del uso que se haga de las instalaciones objeto de la concesión.

UNDÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

El Ayuntamiento contrae las obligaciones que se deriven del contrato y, en general, las siguientes:

- Poner a disposición del concesionario los bienes que se hayan convenido en el contrato concesional.
- Otorgar al concesionario la protección adecuada para la ejecución de la obra y su uso.

DUODÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO EN GENERAL.

— Mantener en buen estado la porción de dominio utilizado y, en su caso, las obras que se realicen.

— La concesionaria queda obligada a abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición del Ayuntamiento de Almadén, la porción de dominio público objeto de utilización dentro del plazo de seis meses a contar desde la finalización de la concesión; reconociendo la potestad administrativa de esta Administración para acordar y ejecutar, por sí misma, el lanzamiento.

— Responder de los daños que se deriven del dominio concedido y del derecho de uso, salvo que se hayan producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación con carácter ineludible.

— No se podrán realizar obras sin previa licencia o comunicación al Ayuntamiento, también previa, si la licencia no es legalmente preceptiva.

— Será de cuenta de Minas de Almadén y Arrayanes, S.A. los gastos que se deriven de la inscripción del presente contrato administrativo en el registro de la propiedad.

Las otras obligaciones derivadas del ejercicio de las potestades que corresponden a la Administración.

DÉCIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO POR LO QUE SE REFIERE A LA EJECUCIÓN Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS.

Por lo que se refiere a las obras a edificar, el concesionario asume las siguientes obligaciones:

— Redacción de un proyecto de obras para la ejecución de la Salida de Emergencia de la Mina del Castillo.

— El proyecto de obras, una vez visado, tendrá que presentarse al Ayuntamiento para su aprobación.

— Las obras se efectuarán con estricta sujeción a las prescripciones contenidas en el proyecto aprobado por el Ayuntamiento.

Finalizada la ejecución de las obras, se tendrá que convocar al Ayuntamiento en un plazo no superior a un mes, al acto de recepción de las mismas.

— Velar por la correcta utilización de la Salida de Emergencia, cuidando especialmente que ésta se encuentre debidamente cerrada a fin de impedir el acceso de la gente desde la calle. Será responsabilidad de Minas de Almadén y Arrayanes, S.A. los daños que pudieran ocasionarse a las personas por caídas producidas debido a un defectuoso estado del cerramiento de la salida de emergencia, o por negligencia en su conservación.

— Minas de Almadén y Arrayanes S.A. deberá cuidar por que la salida de emergencia se encuentre en todo momento en óptimas condiciones de higiene.

— La Salida de Emergencias deberá estar debidamente señalizada.

— Son requisitos, además de los señalados en el presente pliego, la adecuación de la Salida de Emergencia al entorno, así como una adecuada ventilación no permitiendo salida de gases por ella.

— Medición mensual de gases mercuriales en la salida de emergencia, informando de los resultados al Ayuntamiento de Almadén. En cualquier momento el Ayuntamiento de Almadén podrá encargar una medición al margen de las previstas cuando circunstancias de interés público lo aconsejen.

DÉCIMO CUARTA.- POTESTAD DEL AYUNTAMIENTO.

Son potestades del Ayuntamiento las de vigilancia y policía de los bienes de dominio público, en virtud de las cuales puede modificar y dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causen, o sin él, cuando no procedieran.

Así mismo, el Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de concesión, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.

DÉCIMO QUINTA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones del concesionario establecidas en este Pliego de Condiciones, dará lugar a la instrucción de un expediente sancionador ajustado a la calificación de la falta cometida.

En todo caso, se considerará infracción grave la emisión continuada de vapores mercuriales, sancionándose con la revocación de la concesión.

DECIMOSÉXTA.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

La concesión se extinguirá por las causas siguientes:

- Por vencimiento del plazo concesional.
- Por desaparición del bien sobre el que ha sido otorgada.
- Por desafectación del bien.
- Por renuncia del concesionario.
- Por resolución judicial.
- Cuando la obra no se ajuste a los términos previstos en el Proyecto y Anexo aprobados por el Ayuntamiento, en cuyo caso el Ayuntamiento de Almadén requerirá a la concesionaria la adecuación al mismo. Transcurrido el plazo de dos meses sin que se halla procedido en el sentido requerido por el Ayuntamiento de Almadén éste quedará facultado para acordar la resolución de la concesión.

- El incumplimiento de la concesionaria de la obligación de dotar a la plaza de Manuel de Falla de una zona de juegos infantil.
- La falta de mantenimiento y cuidado debido de la obra ejecutada así como de la porción de dominio público cuando pudiera conllevar riesgo o peligro grave para la seguridad de las personas, sin perjuicio de las actuaciones que el Ayuntamiento de Almadén pudiera llevar a cabo a fin de minorar los riesgos en caso de peligro inminente, repercutiendo los gastos a la concesionaria.
- Cuando razones de interés público aconsejen la revocación unilateral.
- Cuando, posteriormente al otorgamiento de la concesión, el titular incurra en alguna de las prohibiciones de contratación.
- Que la salida de emergencia no sea utilizada como tal sino como salida de ventilación. O bien cuando deje de desarrollarse la actividad para la cual se precisaba la salida de emergencia.
- Las demás previstas en la Ley.

DECIMOSÉPTIMA.- REVERSIÓN.

A la finalización de la concesión por cualquiera de las causas previstas, las obras no revertirán a la Administración, previsión ésta que no es aplicable a la zona de recreo infantil.

Concluido el plazo de la concesión o finalizada ésta por cualquiera de las causas prevista en la Cláusula Decimoséptima, Minas de Almadén y Arrayanes S.A. deberá reponer la porción de dominio público ocupada conforme a los términos y en la forma que se determine en el Proyecto que deberá presentarse en el Ayuntamiento para su aprobación. Concluidas las obras se procederá a levantar la correspondiente Acta de recepción, en la que se especificará de forma expresa el estado en que se hace entrega de los bienes objeto en su día de concesión.

Si en el plazo de tres meses desde la finalización de la concesión no se efectuase por la concesionaria actuación alguna tendente a la reposición del dominio público, el Ayuntamiento de Almadén queda facultado para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento repercutiendo los gastos que de tal actuación se deriven en la concesionaria.

DECIMOCTAVA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

De acuerdo con los preceptos legales aplicables, la jurisdicción competente para el conocimiento de todas las cuestiones que se planteen en el cumplimiento del contrato concesional, será la del Orden Contencioso Administrativo.

PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA (ARTÍCULO 82.3 DEL ROF)

7º) MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTADO EN SESIÓN DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2.003 SOBRE SOLICITUD DIRIGIDA AL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA CON OBJETO DE OBTENER LA CESIÓN DE LA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE ALMADÉN.- Vista la Proposición de la Alcaldía Presidencia del siguiente tenor literal:

“Con fecha 21 de noviembre de 2.003 este Ayuntamiento en sesión plenaria adoptaba el acuerdo de solicitar al Fondo Español de Garantía Agraria la cesión en uso de la Unidad de Almacenamiento de Almadén, y ello al haber tenido conocimiento que en años anteriores se había pretendido por la propia Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la cesión al Ayuntamiento de Almadén del referido inmueble, ofrecimiento que no prosperó.

En el acuerdo plenario arriba citado se justificaba el interés municipal en la cesión de esa unidad de Almacenamiento en la acuciante necesidad de dotar al Parque Municipal de más terreno con destino a las Ferias y Fiestas así como en la utilidad que los terrenos ofrecían para zona de aparcamiento de vehículos de gran tonelaje a la vista de su emplazamiento, si bien no se descartaba otra finalidad del edificio una vez obtenida la cesión.

Desde entonces hasta esta fecha este asunto se encuentra paralizado sin que se haya obtenido respuesta alguna a la solicitud formulada; es por ello que, y a la vista de recientes conversaciones mantenidas con responsables de la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, urge la inclusión de este asunto en el orden del día a fin de no demorar más en el tiempo la resolución de un tema que ha suscitado nuevas alternativas de innegable interés general, planteándose la modificación de la finalidad pretendida en su día.

Así, mientras en el acuerdo de fecha 21 de noviembre de 2.003 es indudable el predominio del interés municipal en adquirir terreno que alivie la necesidad de espacio físico con el que satisfacer dos necesidades - más amplitud para el recinto ferial y zona de aparcamiento de vehículos de gran tonelaje -, esa justificación de nuestra solicitud se ve superada hoy en día por otros fines de interés económico y social que podrían ser satisfechos con la cesión en uso al Ayuntamiento de Almadén de la Unidad de Almacenamiento.

Por ello, y conforme a lo estipulado en el artículo 82 punto 3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía Presidencia eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente proposición, previa ratificación de su inclusión en el orden del día de la sesión ordinaria de fecha 27 de enero:

Único. *Reiterar el interés del Ayuntamiento de Almadén en la cesión por el Fondo Español de Garantía Agraria de la Unidad de Almacenamiento, con el fin de ser destinado a fines de interés económico y social. En Almadén, a 24 de enero de 2.005. El Alcalde, Fdo.: Emilio García Guisado.”*

Leída la anterior Proposición, y antes de pasar al debate y votación de la misma, se somete por el Alcalde Presidente a la ratificación por el Ayuntamiento Pleno de su inclusión en el orden del día, conforme determina el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ratificación que es acordada por el voto favorable de los doce miembros asistentes.

Ratificada por tanto la introducción de este punto en el orden del día, el Alcalde Presidente toma la palabra a fin de exponer brevemente el interés de modificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de fecha 27 de noviembre de 2.003, recordando que

entonces el interés municipal estaba no tanto en la adquisición del silo en sí como en el terreno que ofrecía, interés éste que a la vista de recientes acontecimientos se ha visto alterado.

Así, informa al resto de los miembros asistentes que en el mismo día de esta sesión ha tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento el proyecto técnico de Biocarburantes Almadén, S.L., cuyos responsables sugerían la necesidad de un silo para almacenar pipa de girasol, atendiendo a la gran capacidad del inmueble. Esta necesidad fue trasladada por el Ayuntamiento de Almadén a un funcionario del FEGA, uno de los pocos servicios que no se han transferido a las Comunidades Autónomas, sugiriéndose la posibilidad de cesión del silo al Ayuntamiento de Almadén y por nuestra parte buscar una fórmula para facilitar su utilización a Biocarburantes.

En cuanto al estado del inmueble, dice el Sr. Alcalde que lo fundamental es la cubierta, que se encuentra en óptimas condiciones así como el mecanismo elevador, según le han informado. Concluyendo que la cesión del silo es bueno tanto desde un punto de vista económico como social para Almadén, dado que facilitaría la producción de biodiesel.

Abierto el turno de palabra, y cedida ésta en primer lugar a la Portavoz del Grupo Municipal Independiente, Sra. Rodríguez Ortiz, ésta manifiesta que, como ya votó en el Pleno de 27 de noviembre de 2.003 cuando se solicitó este espacio, mantener su voto favorable a dicha petición.

Cedida la palabra a la Portavoz del Grupo Popular, la Sra. Cavanillas Calderón declara que: *“Nuestro grupo, no tiene mas remedio que sentirse complacido, al comprobar que el interés con que el equipo de gobierno solicitaba la cesión de este inmueble haya cambiado, y haya pasado de la demolición a la conservación para cumplir algún fin social, postura que ya fue propuesta por el Grupo Popular en el Pleno donde se trató la petición de cesión.”*

A lo que responde el Sr. Alcalde que nunca paso por su mente demoler el edificio, sino que siempre se pensó en su reutilización, por lo que considera que el grupo Popular debió interpretarle mal.

Cedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Trenado Zamorano, este manifiesta la voluntad de su grupo de apoyar la Proposición.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete a votación la proposición de modificación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de noviembre de 2.003, adoptándose por unanimidad de los doce miembros asistentes el siguiente acuerdo:

Único. Reiterar el interés del Ayuntamiento de Almadén en la cesión por el Fondo Español de Garantía Agraria de la Unidad de Almacenamiento, con el fin de ser destinado a fines de interés económico y social.

Antes de proceder a tratar la segunda parte de la sesión (Parte de Control), por la Alcaldía Presidencia se acuerda realizar un receso de cinco minutos cuando son las dieciocho horas y treinta y tres minutos.

Se reabre la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y dos, incorporándose a la misma la Concejala D^a Rosa M^a Rivallo Sánchez, pasándose a tratar la segunda parte de la sesión:

II PARTE DE CONTROL

1º) DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.- Cuando iba a procederse por la Secretaria General a dar conocimiento al Pleno del Ayuntamiento de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia, desde la correspondiente al día 26 de noviembre de 2.004, por la que se conceden diversas licencias de obra menor, hasta el Decreto dictado con fecha 21 de enero de 2.005, por el que se concede licencia de obra menor; y en consideración a que las referidas Resoluciones obraban en el expediente de la sesión y que habían estado a disposición de todos los miembros corporativos, el Sr. Alcalde Presidente propuso relevar a la Secretaria de su lectura y dar las mismas por conocidas, lo cual fue aceptado unánimemente por los asistentes.

2º) MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y SOCIALISTA EN RELACIÓN CON EL DENOMINADO “PLAN IBARRETXE”.- Por el Sr. Alcalde Presidente se cede la palabra, en primer lugar, a la Portavoz del Grupo Municipal Independiente, D^a Ana Gloria Cavanillas Calderón, quien procede a dar lectura al texto de la Moción presentada por su Grupo, que se transcribe a continuación:

“D^a Ana Gloria Cavanillas Calderón en representación del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Almadén, presenta al Pleno para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación del Plan Ibarretxe en el Parlamento Vasco, gracias a tres votos de diputados de la ilegalizada Batasuna, supone un desafío intolerable a nuestra convivencia democrática.

El Plan Ibarretxe, no sólo es ilegítimo, sino que se trata de un proyecto ilegal en su origen, inconstitucional en su contenido y separatista en su finalidad.

Uno de los mayores aciertos del gran pacto de 1.978 fue la articulación del poder político mediante una síntesis de las distintas formas de ver y entender España, configurando nuestra nación como plural, en el respeto de los hechos diferenciales de las distintas nacionalidades y regiones que la integran, preservando a la vez la igualdad entre todos los españoles. El resultado ha sido un proceso descentralizador que ha superado con mucho las expectativas previas y que ha permitido acceder a unos niveles de autogobierno que sitúan a España entre los países del mundo más descentralizados.

El modelo territorial de nuestra Constitución fue el fruto del pacto así es como debe hacerse en el futuro. Cualquier reforma constitucional debe contar, como mínimo, con un nivel de apoyo similar al de su aprobación en 1978 y cualquier reforma estatutaria debe abordarse con el más amplio acuerdo de las fuerzas políticas de nuestro país.

Desde el Partido Popular hemos propuesto, por ello, un pacto de Estado para renovar el espíritu de consenso y dar estabilidad y fortalecer las bases esenciales de nuestra convivencia y del marco constitucional.

Para ello, hemos propuesto que se acepten únicamente las reformas estatutarias que se enmarquen en el respetuoso desarrollo de la Constitución y se lleven a cabo con el acuerdo de los dos grandes partidos nacionales, PSOE y PP, buscando también el apoyo de las restantes fuerzas políticas a fin de que cuenten con el mayor respaldo social posible.

Del mismo modo, desde el PP nos hemos comprometido a apoyar la estabilidad del Gobierno de la Nación, si fuera el caso, como consecuencia de la aplicación de los criterios contenidos en dicho acuerdo.

Y para lograr esos objetivos, PP y PSOE acordaron construir una Comisión para la negociación y concreción de lo anterior, que habrá de abordar como una de las primeras cuestiones la elaboración de una respuesta conjunta al proyecto para un Estatuto Político de Euskadi, conocido como Plan Ibarretxe.

Por todo ello, el Grupo Popular, propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: El Ayuntamiento de Almadén manifiesta su total rechazo al Plan Ibarretxe aprobado por el Parlamento Vasco, por suponer un ataque a la soberanía nacional y a la unidad de España, y por implicar una clara amenaza a nuestra convivencia democrática, al orden constitucional y al principio de legalidad que todos los españoles acordamos proclamar y respetar en 1978.

Segundo: El Ayuntamiento de Almadén respalda el acuerdo alcanzado a nivel nacional entre el partido del Gobierno y la Oposición en un tema de excepcional transcendencia como el que nos ocupa.

Tercero: El Ayuntamiento de Almadén insta a los dos grandes partidos nacionales a abordar de forma inmediata la respuesta al Plan Ibarretxe, en el marco del mencionado acuerdo y de la comisión anunciada para que, se elabore una respuesta conjunta basada en la normalidad constitucional y en los principios anteriormente expuestos y que deberá englobar todas las medidas, tanto políticas, legales como judiciales que el Estado de Derecho prevea frente a los que vulneran la Constitución y el marco de convivencia acordado por todos los españoles. Almadén a 24 de enero de 2005. Fdo.: Ana Gloria Cavanillas Calderón, Portavoz del Grupo Municipal Popular.”

Finalizada la lectura de la Moción del Grupo Popular, el Sr. Alcalde Presidente cede la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, D. Antonio Trenado Zamorano, quien da lectura a la Moción presentada por su Grupo, del siguiente tenor:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALMADÉN EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN DE LEY APROBADA POR EL PARLAMENTO VASCO DENOMINADA “PLAN IBARRETXE”.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Almadén desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

Con la aprobación, el pasado 30 de diciembre, en el Parlamento vasco del denominado “Plan Ibarretxe”, culmina, en dicha Cámara, el proceso que inició el propio lehendakari hace algo más de dos años cuando presentó su proyecto de sustitución del actual marco estatutario pactado, por otro de libre asociación de Euskadi a un Estado plurinacional.

Durante este tiempo el gobierno vasco ha desaprovechado la oportunidad de aglutinar a las fuerzas democráticas vascas para acometer la reforma del actual Estatuto desde el debate y el diálogo y sobre todo con el consenso de la mayoría de la sociedad vasca.

El “Plan Ibarretxe” aprobado por el Parlamento vasco con los votos de Batasuna, representa una involución en el camino recorrido por todos los demócratas en la búsqueda de un lugar de convivencia, una involución, incluso, respecto al Estatuto de Guernica que marcó hace 25 años un punto de encuentro entre las distintas sensibilidades identificadas de los ciudadanos vascos.

Nos oponemos al Plan, ante todo, porque cuestiona directamente nuestra legalidad constitucional y porque es un plan que excluye a los ciudadanos que no se sienten nacionalistas. Nos oponemos en definitiva porque el Plan Ibarretxe olvida la principal tarea del gobierno vasco, su auténtica prioridad no puede ser otra que la de garantizar a todos los ciudadanos vascos la libertad, es decir, acabar con ETA y con quienes hoy todavía practican el chantaje y la extorsión en su nombre.

Hasta ahora se han iniciado procesos de reformas de los Estatutos en varias Comunidades Autónomas, el respeto al marco constitucional y el consenso de la mayoría deben ser la base de la que se parta para la aprobación de los nuevos marcos estatutarios, Euskadi no puede ser una excepción. En los procesos de reforma estatutaria no puede, en ningún caso perderse de vista, que el órgano que en última instancia tiene la competencia de su aprobación o rechazo son las Cortes Españolas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Almadén presenta la siguiente moción, para su consideración y aprobación por el Pleno municipal:

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Almadén manifiesta su firme oposición al “Plan Ibarretxe” porque cuestione directamente nuestra legalidad constitucional.

2.- El Ayuntamiento de Almadén afirma que la propuesta acordada por el Parlamento Vasco debe debatirse y votarse en el Parlamento español, máximo representante de la soberanía popular, que es quien en última instancia debe decidir sobre la aprobación o rechazo de las iniciativas de reforma de las CC.AA.. Por ello el Ayuntamiento de Almadén propone al Congreso de los Diputados que rechace la actual propuesta elevada por el Gobierno y el Parlamento Vasco.

3.- El Ayuntamiento de Almadén expresa su apuesta por el respeto a la Constitución, el diálogo, el debate y el consenso como única forma posible de culminar con éxito las reformas de los Estatutos de Autonomía. En Almadén a 19 de enero de 2.005. Fdo.: Antonio Trenado Zamorano. Portavoz del grupo Municipal Socialista.”

Finalizada la lectura del texto propuesto por el Grupo Socialista, explica su Portavoz que reunido con la Portavoz del Grupo Popular a fin de presentar un único texto no pudo llegarse a un acuerdo entorno al mismo, principalmente porque mientras el Partido Popular piensa que es el Tribunal Constitucional el que ha de dirimir sobre la legalidad o ilegalidad del Plan Ibarretxe, el Partido Socialista Obrero Español cree que dicho Plan ha de debatirse en el Congreso de los Diputados.

Lamenta el Sr. Alcalde que no pueda llegarse a un acuerdo puesto que en lo esencial ambos Grupos sí lo están.

Dirimidos los puntos de discrepancia se somete a votación un texto consensuado al margen de las motivaciones de cada partido, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación el siguiente acuerdo:

Único. El Ayuntamiento de Almadén manifiesta su total rechazo al Plan Ibarretxe aprobado por el Parlamento Vasco, por implicar una clara amenaza a nuestra convivencia democrática, al orden constitucional y al principio de legalidad que todos los españoles acordamos proclamar y respetar en 1978.

3º)MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA CATÁSTROFE DEL “TSUNAMI”.- Dada la palabra por el Sr. Alcalde Presidente a la Sra. Portavoz del Grupo Popular, ésta procede a dar lectura al texto de la Moción presentada por su Grupo, tras lo cual añade que querría aclarar que, aun cuando no se pudo llegar a un acuerdo por el dato cuantitativo, la cantidad de 1.000 € que fija su Grupo en la propuesta de acuerdo no es intocable, sino que desea que no sea óbice para aprobar la Moción admitiendo cualquier otra cifra con tal de que salga adelante.

Señala el Sr. Alcalde Presidente que coincide con la sensibilidad por la catástrofe acontecida, si bien desearía que la Moción no obligase a abrir una partida presupuestaria.

Toma la palabra el Sr. Tejero Manzanares quien informa al resto de los miembros de la Corporación del proyecto en el que viene trabajando desde finales de octubre del año pasado dirigido a la celebración de un festival taurino con carácter benéfico y que tras la catástrofe del Tsunami pensó en que la recaudación podía destinarse a los damnificados por el maremoto. En principio se había puesto como fecha el 26 de marzo, y contaría con cinco maestros, un novillero y ganadería de reconocido prestigio. El mundo del toreo se muestra una vez más solidario, y considera que con esta recaudación se aportaría mucho más.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular quien expresa su malestar por no haber sido informada de dicho proyecto cuando es la representante de la Oposición en la Asociación de Plazas Históricas, si no cuando se ideó sí al menos cuando se reunió con el Portavoz del Grupo Socialista para consensuar la moción puesto que el fin es el mismo. Respondiendo el Sr. Tejero Manzanares que no se informó por que no tiene nada que ver con la Asociación de Plazas Históricas sino que es un asunto de la Concejalía de Asuntos Taurinos.

Tras discutir sobre el contenido de la moción y su viabilidad, y alentados para llegar a un acuerdo por el Alcalde Presidente, el Pleno del Ayuntamiento aprueba por unanimidad la siguiente Moción:

“La catástrofe de Tsunami es un hecho real al cual el Ayuntamiento de Almadén no puede quedarse al margen ni mirar hacia otro lado.

Demos demostrar la solidaridad con los más necesitados especialmente con los niños que lo han perdido todo que son los que más sufren en este tipo de desastres, debido a las separaciones de sus familias, las pésimas condiciones de salubridad, el abuso continuo de los menores ya que ellos desgraciadamente son una fuente de ingresos para aquellas familias que como consecuencia de este desastre natural lo han perdido todo y que no podemos pasar por alto el trauma psicológico provocado en las mentes de los niños cuando contemplan todos los días tanta muerte y tanta destrucción.

Por eso el Grupo Municipal Popular quiere que este consistorio muestre su solidaridad con los afectados por una tragedia que ha arrasado a numerosos países y ha provocado la pérdida de innumerables vidas e incuantificables daños en su economía y cuyas imágenes nos han hecho ver la tragedia humanitaria que allí se están produciendo con millones de familias desplazadas de sus hogares y sin servicios sanitarios mínimos que acrecientan el riesgo de aumentar aún más el número de víctimas.

Esta tragedia ha provocado una actuación sin precedentes de solidaridad de todas las instituciones, países y sociedades hacia la zona afectada por el mayor desastre natural de los últimos tiempos.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén adopta los siguientes

ACUERDOS

Primero.- *Aprobar la apertura de una cuenta bancaria para que las personas que estén interesadas puedan contribuir con un donativo destinadas a las víctimas del maremoto.*

Segundo.- *Habilitar una partida de solidaridad de 1000 Euros.*

Tercero.- *Que el dinero que se recaude por este motivo se canalice a través de las organizaciones no gubernamentales que están actuando en esos países.”*

4º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cedida la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Independiente, la Sra. Rodríguez Ortiz formula las siguientes:

Señor Alcalde: ¿Cuándo se celebrará la próxima reunión de la Mesa del PIDAC? ¿qué problemas existen en la actualidad para que esta mesa se reúna?.

¿Va a ser posible que volvamos a cubrir con presencia policial las 24 horas del día?.

Concejal Delegado de Obras: Señor Concejal, en la sesión plenaria de fecha 30 de septiembre de 2.004, este Grupo preguntó por el comienzo de las obras de la “Nueva Estación de tratamiento de agua potable y depósitos reguladores, para el abastecimiento de Almadén y comarca”, me contestó que dichas obras comenzarían en noviembre del pasado año. ¿Qué puede decirme al respecto?.

¿Van a dejarse las luces que se pusieron en el parque con motivo de las pasadas Ferias y Fiestas hasta las próximas fiestas? Sepa que se están rompiendo las bombillas y habrá que reponerlas casi en su totalidad y creo que las arcas municipales no están muy solventes para gastos extraordinarios.

Concejal Delegado de limpieza: ¿Podría decirme quien se encarga del mantenimiento y limpieza de los ejidos?

Concejal Delegado de Matadero: ¿Podría decirme en qué situación se encuentra el Matadero Municipal?.

Concejal Delegado de Bienestar Social: ¿Cuándo va a constituirse el Consejo Escolar Municipal?.

Concejal Delegado de Medio Ambiente: ¿Nos puede decir qué se piensa hacer con el árbol muerto de la Plaza Waldo Ferrer, que se ha podado últimamente?.

Concejal Delegado de Mercado: Señora concejala he visto que la partida presupuestaria de Conservación del Edificio de Mercado, ha subido considerablemente con respecto al ejercicio anterior, (de 300 a 12000 €) ¿Qué mejoras hay previstas para este edificio?.

Concejal Delegado de Sanidad: Señora Concejala, pacientes que tienen que usar el servicio de Rehabilitación, en nuestro Centro de Salud, llevan más de tres meses esperando que se les llame, ¿cómo está este servicio en la actualidad? ¿sigue habiendo rehabilitación mañana y tarde?

¿Para cuando está previsto que volvamos a tener consulta de Ginecología en nuestro Centro de Salud?.

Concejal Delegado de Festejos: Señora Concejala, ¿con qué presupuesto cuenta para las próximas fiestas de Carnaval?.

Y para terminar: Sr. Alcalde, ya son algunas las propuestas que este Grupo Independiente, al cual represento, ha presentado para su debate y aprobación en Pleno durante esta legislatura, por recordar algunas mencionaré las siguientes:

- *Investigar las obras de esta Casa Consistorial.*
- *Pedir una Auditoría de Cuentas.*
- *Traslado del Mercadillo.*
- *Crear el día de la Comarca.*

Y la última para la sesión de hoy, que el nuevo Centro de Especialidades y Diagnósticos, cuente con una Unidad de Diálisis.

Ninguna de ellas ha sido incluida en el orden del día del Pleno, a pesar de estar presentadas en tiempo y forma.

Señor Alcalde, la posibilidad que a los Concejales nos da la Ley de Régimen de Funcionamiento de las Entidades Locales, en su artículo 46, apartado e) que dice “En los Plenos ordinarios la parte dedicada al control de los demás órganos de la Corporación deberá presentar sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutive, debiéndose garantizar de forma efectiva en su funcionamiento y, en su caso, en su regulación, la participación de todos los grupos municipales en la formulación de ruegos, preguntas, mociones y propuestas”, usted, último responsable en confeccionar el orden del día, nos la quita.

Continuamente usted y su equipo, alardean de tener un nuevo talante, de ser democráticos, de que entre todos tenemos que trabajar para conseguir un Almadén mejor, de ser diferentes a su compañera de partido y anterior Edil. Esto suena bien decirlo, pero no es cierto.

Tengo que decirle que el único Alcalde que no ha dado delegaciones a la oposición ha sido usted, ¿esto es contar con todos?.

En la legislatura anterior, donde todos, ustedes también, nos quejábamos de las formas antidemocráticas, unilaterales y dictatoriales con que se actuaba, nunca y digo nunca, se dejaban de recoger en las convocatorias de los Plenos las propuestas y mociones que los Grupos de la oposición presentábamos, nunca se nos ha coartado este derecho, luego se debatían y se aprobaban o no, pero se incluían. Ustedes en lo que llevamos de legislatura, no ha incluido ni una de las propuestas que este Grupo Independiente ha presentado. ¿Esto es el nuevo talante?.

Nunca, en la legislatura anterior, se ha llamado a esta Concejala, para que retire una Propuesta presentada en Pleno, cosa que usted sí ha hecho, ¿esto es ser democrático?.

Sepa, que como usted y como todos los ciudadanos de Almadén, este Grupo está deseando que comiencen las obras del Centro de Especialidades, recuerde que este proyecto fue aprobado por unanimidad de todos los grupos en la anterior legislatura, donde usted no estaba. El retraso que está sufriendo el comienzo de dichas obras se debe a la mala gestión económica de su grupo por no contar con la liquidez necesaria para la adquisición de los terrenos.

Dudo que la petición de que dicho centro cuente con una Unidad de Diálisis sea motivo para que las obras, no comenzadas todavía, se demoren aun más.

Sepa usted que la petición de que el nuevo centro cuente con esta Unidad no es algo que pida el Grupo Independiente, solo nos hacemos eco de una petición, justa, de muchos vecinos de su pueblo que están sufriendo y de que manera, el tener que desplazarse 100 kilómetros, el tener que pasar todo el día en Ciudad Real tres veces en semana, en unas condiciones precarias.

Señor Alcalde, todos estamos deseando contar con el Nuevo Centro de Especialidades y Diagnósticos, pero queremos un Centro que mejore las necesidades sanitarias, o al menos algunas de ellas, que nuestro pueblo demanda.

Y ahora, a pesar de que no tiene ni la más mínima posibilidad de prosperar, voy a leer la Propuesta del Grupo Independiente, en relación al Centro de Especialidades, para que conste literalmente en acta:

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE EN RELACIÓN AL CENTRO DE ESPECIALIDADES.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal

Independiente del Ayuntamiento de Almadén somete a la consideración del Pleno la siguiente PROPUESTA:

Son muchos los vecinos de nuestro pueblo y de nuestra comarca, los que varios días en semana tienen que desplazarse a Ciudad Real, para someterse a tratamiento de Diálisis, 100 kilómetros nos separan de la Capital de Provincia, algunos más si el desplazamiento se realiza desde algún pueblo de la Comarca.

Las quejas de estas personas, demandando una unidad de Diálisis en nuestra localidad, han llegado a este Grupo, al igual que imagino habrán llegado a todos los grupos representados en esta Corporación.

Es por ello que, aprovechando la próxima ejecución de las obras del Nuevo Centro de Especialidades y Diagnósticos, desde el Grupo Municipal Independiente, queremos presentar la siguiente propuesta, para su consideración y aprobación en el próximo pleno ordinario:

PROPUESTA

Que por parte de la Corporación en Pleno, se haga llegar al SESCOAM, (Organismo que tiene las competencias en Sanidad) la necesidad de que el nuevo Centro de Especialidades y Diagnósticos cuente con una unidad de Diálisis, que cubra las necesidades de los enfermos de Almadén y comarca que necesitan este servicio. En Almadén a veinticinco de enero de 2005. Fdo.: M^a del Carmen Rodríguez Ortiz. Portavoz del Grupo Municipal Independiente.”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien, rompiendo la dinámica que se venía siguiendo hasta la fecha en cuanto a la formulación de preguntas y ruegos, procede a dar réplica a la batería, dice, de descalificaciones en que consiste la última parte de su intervención que no es ni ruego ni pregunta.

Así, y en cuanto a la Mesa del PIDAC, ha habido un paréntesis tras las elecciones de marzo y el vuelco electoral, el cambio en el Gobierno de la nación así como en la SEPI. El PIDAC está en condiciones de reunirse de manera inmediata, ganando en presencia y en compromisos, va a estar MAYASA que hasta ahora no ha estado presente, el Subdelegado del Gobierno (antes asistía un funcionario), además de sindicatos, tal y como, continúa, se habrá podido leer en la prensa del día. El deseo es reunirse cuando la Mesa sea operativa como ahora, el retraso puede ser beneficioso si se enriquece con las nuevas presencias. Informa además de la reunión que mantuvo ayer, acompañado del Presidente de MAYASA, con el Presidente de Castilla-La Mancha con el objeto de obtener la equiparación con otras zonas mineras, y en la que el Presidente de Castilla-La Mancha pedía a su Director de Industria un dossier de Almadén para presentar al Ministro de Industria. La semana que viene se entablarán diversos contactos para poder poner fecha a una reunión en la que asistirán los sindicatos, y donde el Polígono de Barbudillos será la primera piedra angular de esa reunión. Aun cuando no ha habido reunión de la Mesa como tal, sí ha habido contactos.

Sobre el horario de servicio de la Policía, está de acuerdo con la Sra. Rodríguez Ortiz, se ha hablado con la Policía la posibilidad de ajustar los horarios de los jueves, viernes y sábados, cuando más incidencias puede haber. En todo caso, hay un móvil de contacto y se ha podido comprobar, por el número de llamadas recibidas, que hay pocas incidencias. Se quiere coordinar un Plan de Actuación para que la Guardia Civil complete el servicio que no presta la Policía Local.

No le gusta la segunda parte, dice el Sr. Alcalde, él llamó personalmente para pedir que se retirase la propuesta, no esperaba que ese gesto de confianza se le echase luego en cara. El equipo de gobierno, con la misma sensibilidad que el Grupo Municipal Independiente, escucha a los ciudadanos y conoce las deficiencias sanitarias. Se ha avanzado mucho en la adquisición de los terrenos, están comprados y en Notaría para formalizar la agrupación y segregación, no han sido inoperantes ni mucho menos. Se va a hacer el ofrecimiento de los terrenos al SESCAM y en el primer semestre se espera que se liciten las obras. En cuanto a la hemodiálisis, un gesto de comunicación directa que se reproche en el Pleno duele. Se llamó porque hay mucho trabajado en el Pleno, hay un Consejo de Salud en el que de forma democrática están representadas Asociaciones, Ayuntamientos de la Comarca y colectivos, y que acoge todas las sensibilidades en la materia y son el conducto adecuado para transmitir las quejas a la Junta de CCM, es el conducto legalmente previsto para ello. Más de 2000 firmas de nuestros ciudadanos se han tramitado a través de la Concejalía de Sanidad de este Ayuntamiento en relación con la hemodiálisis, y han sido canalizadores de ellas, y eso le ha llevado a más de una discrepancia con la Delegada Provincial. La Sanidad, junto con la Educación y temas sociales, son la mayor preocupación para cualquier gobierno, tiene las cartas enviadas a la Delegada de Sanidad que están a disposición de la Portavoz del Grupo Municipal Independiente, y las firmas de los ciudadanos con sus quejas, entre ellas la de la unidad de hemodiálisis.

Si ahora ponemos trabas a la ejecución del proyecto, todo se desmoronaría más. Le duele que se diga que alardea de ser tolerante cuando él no alardea de nada.

Acto seguido cede la palabra a los Concejales interpelados, para que si lo desean y les es posible, den respuesta a las preguntas del Grupo Municipal Independiente.

Así, toma la palabra la Concejal Delegada de Medio Ambiente, D^a Rosa M^a Rivallo Sánchez, quien, en relación con el árbol de la plaza de Waldo Ferrer, informa que se podó las ramas por razones de seguridad dejándose el tronco. Tras una conversación, finalizada una Comisión Informativa, se pensó en dejar como testimonio el árbol al ser centenario. Se ha planteado sembrar enredaderas, los familiares de quienes sembraron el árbol tienen un trasplante, un hijo, que se ha ofrecido y podría plantarse en un hueco que queda en Waldo Ferrer también.

Por su parte, la Concejal Delegada de la Mujer, Sanidad, Mercado y Servicio de Matadero, D^a Manuela López Moya, quien, en referencia a la COVAP, explica que ésta comunicó la ida de dejar el edificio con el compromiso con el Alcalde de mantener el servicio los dos días mínimos, que se están prestando. Si bien la semana pasada hubo un malentendido, finalmente se solucionó.

Interviene el Sr. Alcalde, quien como ampliación a la anterior información, explica que COVAP ha manifestado verbalmente el deseo de romper el compromiso con el Ayuntamiento sin dejar fechas para irse a su nuevo matadero en Pozoblanco. Por su parte, le pidió la renuncia formal, que no ha tenido entrada en el Registro General. Verbalmente el compromiso es mantener el servicio comarcal hasta el día 1 de abril.

El Ayuntamiento va a garantizar el servicio, la idea es que una o dos personas que trabajaron para la COVAP y que conocen el servicio garanticen el funcionamiento mínimo mientras otra empresa, que ha demostrado su interés en instalarse en el Polígono Industrial de Almadén, pueda prestar el servicio.

Legalmente habría que estudiar qué ocurre cuando unilateralmente se incumple un contrato y se actuará en consecuencia.

Toma la palabra nuevamente la Sra. López Moya, que respecto a la partida de Mercado, explica que el incremento señalado por la Sra. Rodríguez Ortiz está destinado a pintar el edificio municipal, aun cuando es consciente que se necesita más, pero por ahora sólo hay dinero para esto puesto que lleva ocho o diez años sin pintarse.

Como Concejal Delegada de Sanidad continúa con su intervención, y sobre la situación de los pacientes señala que llevan tres meses en espera, había un rehabilitador mañana y tarde, pero al suprimirse la tarde se han producido atrasos. Sobre el Ginecólogo, el Hospital de Puertollano contaba con tres especialistas, se han tenido que cancelar visitas y eso a nosotros nos repercute.

Por su parte, el Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Bienestar Social, D. Ismael Mansilla Muñoz, informa que el Consejo Escolar Municipal podrá constituirse a partir del mes de febrero, a falta de la publicación en el BOP.

El Concejal Delegado de Servicios, Obras y Urbanismo D. Luis Angel Ubeda, responde a la pregunta de la Sra. Rodríguez Ortiz, y le aclara que la construcción del Centro de Especialidades, Diagnóstico y Tratamiento no se ha parado por la compra de los terrenos, el proyecto definitivo se aprobó el primer lunes después de Reyes. Ç

Sobre la Estación Depuradora, explica se encuentra en trámite de expropiaciones, la obra está contratada y se ejecutará en veinticuatro meses. Se espera que la primera piedra se ponga en mayo o junio.

Sobre las luces del Parque, el alumbrado lo lleva INUSA, ellos son los responsable de poner las luces y quitarlas, corriendo con el riesgo de las posibles rupturas.

Sobre los Ejidos, explica que se limpian con los Planes, así como que hace quince días que se limpió la zona de los columpios. Con los Planes de este año, uno de los cuales es Medio Ambiente, se limpiará la zona.

Finalmente, la Concejal Delegada de Turismo, Festejos y Tradiciones, D^a Julia Cano Calderón, responde a la Sra. Rodríguez Ortiz que están presupuestados 100.000 € para todo el año. Para los Carnavales la aportación es igual que el año pasado, además va a haber una aportación de la Comisión Interpeñas. No puede facilitar más datos en este momento, pero le pasará la información desglosada por escrito.

Finalizado el turno de respuestas a las preguntas del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Presidente cede la palabra a la Portavoz del Grupo Popular, D^a Ana Gloria Cavanillas Calderón, quien formula las siguientes:

“1.- Al Sr. Alcalde:

Este Grupo Político tiene conocimiento que ya se ha producido la compra de la totalidad de los terrenos necesarios para la construcción del Centro de Especialidades, ¿ nos podría informar cuando darán comienzo las obras? y ¿ qué es lo que tienen pensado hacer con la parte del terreno sobrante?.

2.- Al Sr. Alcalde :

Nos consta que ha mantenido numerosas reuniones con el Presidente de MAYASA, como Vd. sabe, en el Pleno del 31-03-03 de la anterior legislatura, el Grupo Popular argumento su voto en

contra de la firma del Convenio Marco, basado en una serie de puntos que quedaron recogidos en el Acta de dicha sesión, concluía esta argumentación diciendo:

En definitiva, y para concluir, no es buen acuerdo para el pueblo y ustedes lo saben, por eso no solicitaremos que quede sobre la Mesa, sino que votaremos NO, y pediremos que la nueva Corporación que surja del 25 de mayo lo renegocie sin presiones y sin prisas, obteniendo las cesiones de titularidad respecto de los inmuebles y un acuerdo más ventajoso respecto del Polígono.

Hoy le queremos preguntar ¿Para cuando tienen pensado desbloquear el Convenio Marco que tienen que firmar el Ayuntamiento de Almadén con MAYASA como así consta en el Plan de Empresa del 2002 y en que sentido van las negociaciones?.

3.- Al Sr. Alcalde:

Nos gustaría que nos informara si existe novedad alguna sobre el contencioso que interpuso Servicio Turístico de Almadén S.L contra este Ayuntamiento según consta en el Libro de Resoluciones de Alcaldía de fecha 7-1-2004 por el que este Ayuntamiento acordó no admitir a trámite la revisión del proceso de adjudicación del contrato de explotación de la Plaza de Toros.

4.- A la Sra. Concejala Delgada de Cultura :

Nos gustaría que nos informara cuando piensan acometer las obras del nuevo Centro de Educación "Pablo Ruiz Picasso" que debería estar terminado e inaugurado en el 2005 según el Delegado de Cultura de la Junta de Comunidades.

5.- Al Sr. Alcalde :

¿Para cuando está previsto que dé comienzo la Escuela Taller que debería haber dado comienzo en el 2004?

6.- Al Sr. Concejala de Bienestar Social :

Nos gustaría que nos informara sobre las actuaciones que se estén llevando a cabo por parte de los servicios sociales sobre el absentismo escolar.

7.- Al Sr. Alcalde :

Como Vd. sabe, este grupo presentó en tiempo y forma para ser debatida en el pasado Pleno Ordinario, una propuesta consistente en la creación de un Patronato Municipal de Turismo. Dicha propuesta no se incluyó en el Orden del día del citado pleno, argumentando, que primero se quería poner en funcionamiento la Oficina de Turismo, que como Vd. sabe, debería haber estado funcionando desde que se pusieron en funcionamiento las instalaciones de la Plaza de Toros ¿Cuando piensan iniciar el funcionamiento de la Oficina de Turismo?

8.- Al Sr. Alcalde :

En el Pleno de 31 de Marzo de 2.000, se recoge el:

"PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO, DEL LOCAL DESTINADO A EMISORA Y TALLER DE RADIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN Y SITUADO EN LA CALLE HOSPITAL, núm. 3.

En la Cláusula 3. PRECIO DEL CONTRATO, se dice que:

El canon del arrendamiento se fija en UN MILLÓN DOSCIENTAS MIL PESETAS (1.200.000,- ptas.) pesetas anuales mas IVA, pagaderas en doce mensualidades.

El pago del canon podrá realizarse mediante compensación con el importe de la facturación que, por publicidad institucional municipal en la emisora, libre el arrendatario al Ayuntamiento. A este efecto

se establece como contraprestación del canon a satisfacer mensualmente el importe correspondiente a un cupo mínimo de ciento cuarenta minutos mensuales de disposición por el Ayuntamiento de Almadén para la emisión de su publicidad en la emisora.

El día 23-3-2004, este Grupo le formuló las siguientes preguntas :

¿Tiene conocimiento el Sr. Alcalde, de si se firmó el preceptivo contrato recogido en el citado Pliego de Condiciones

De no existir contrato, ¿Bajo que concepto legal se encuentra la empresa actual ocupando un local que es Patrimonio Municipal?.

¿Tiene conocimiento el Sr. Alcalde de que se esté cumpliendo lo recogido en la cláusula 3.(Precio del contrato)

¿Existe contrato firmado entre este Ayuntamiento y Gertele, para la prestación del servicio de prensa?.

¿Nos puede informar sobre la cuantía económica y las condiciones del contrato si es que existe?

Preguntas que fueron contestadas en el Pleno siguiente diciendo que no existía ninguna relación jurídica.

Nueve meses después este Grupo le vuelve a preguntar:

¿Se ha regularizado la situación jurídica con la empresa Gertele?, y si es así, nos gustaría que nos informara si se ha mantenido la cuantía económica y las condiciones del contrato y si se están librando mensualmente las facturas especificando el concepto.

¿Tiene usted conocimiento de si tienen licencia para emitir en esa frecuencia y si se respetan las condiciones técnicas de dicha frecuencia?.

9. Al Sr. Alcalde:

Existe un acuerdo de Pleno de fecha 27 de Noviembre de 2002 por el que los tres grupos políticos que componían la Corporación aprobaron una propuesta-compromiso conjunta, de ayuda a los beneficiarios de derechos en la Dehesa de Castilseras, del siguiente tenor y sustentada por la siguiente argumentación:

“En primer lugar, la Sra. Alcaldesa se refiere y facilita información respecto a la situación actual del asunto de los Derechos de Siembra en la Dehesa de Castilseras.

De esta forma, señala que las noticias que han llegado al equipo de Gobierno, a través de algunos vecinos, así como del Teniente de Alcalde, es que se van a reunir los beneficiarios del Derecho de Siembra para hacer valer sus derechos. Así, se produjo una reunión del Grupo Socialista con los beneficiarios, y en la misma se nos explicó que el contrato no se está cumpliendo y que la situación es incierta por los muchos rumores que existen, algunos referidos a una posible venta de la Dehesa por la SEPI, actual propietaria.

El Grupo Socialista considera que el Ayuntamiento debe ponerse al servicio de estos beneficiarios, pues creen que tiene razón y han decidido apoyarlos en el cumplimiento de sus derechos.

Señala que desde el Ayuntamiento, a pesar de los rumores, no existe constancia de una posible venta, pero teniendo en cuenta la forma habitual de actuar de la SEPI, que primero sana las empresas de las que es propietaria y después las vende, hemos decidido adelantarnos, aunque tal vez no existe fundamento para esta sospecha, y por ello, el Ayuntamiento está en disposición de adoptar las medidas legales oportunas, para que, en caso de producirse esta decisión de venta, insten la reversión de la Dehesa al pueblo de Almadén, porque la Dehesa es nuestra, es de Almadén, y no podemos permitir que nos la quiten. El pueblo se está estabilizando después de una

larga crisis y su futuro pasa, y debe estar ligado a la explotación racional de los recursos de la Dehesa”.

■ Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa, tras informar a los presentes de que el Martes día 29 informó oficialmente a los beneficiarios del apoyo del Ayuntamiento, invita a los Grupos Municipales a no hacer política respecto de este asunto, mostrándose de acuerdo con lo señalado por el Sr. Gómez Camarero, y en consecuencia, a que los tres Grupos abandonen sus propuestas individuales y presenten una moción conjunta para evitar divisiones que debiliten la posición del pueblo, ante lo cual los representantes de los mismos se muestran de acuerdo, y tras un receso, en que se acordaron los términos de la propuesta, se propone el texto cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE), GRUPO MUNICIPAL POPULAR (PP), Y GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE (ACIA), DE APOYO AL COLECTIVO DE BENEFICIARIOS DE LA DEHESA DE CASTILSERAS”.

Ante la inquietud manifestada por parte de un grupo de ciudadanos pertenecientes todos ellos al colectivo de beneficiarios de la Dehesa de Castilseras y recogiendo el sentir unánime de los grupos políticos de esta Corporación, se eleva la siguiente propuesta:

1. Apoyar al Colectivo de Beneficiarios de la Dehesa de Castilseras para la recuperación de todos los derechos inherentes a este colectivo en relación con esta finca.

2. Este Ayuntamiento Pleno manifiesta su máximo interés en todo el proceso de negociación entre este colectivo y MAYASA.

3. La Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almadén adquiere el compromiso de ejercer cuantas acciones legales estime oportunas en nombre del pueblo de Almadén para defender sus derechos históricos relativos a la titularidad de la Dehesa de Castilseras”.

■ Finalizado el debate, se pasa la votación de la Propuesta, que resulta aprobada por UNANIMIDAD.

Nuestra pregunta es:

¿Qué piensa hacer el Equipo de Gobierno Socialista, ante las afirmaciones de MAYASA de que ya no existe ningún derecho sobre Castilseras?

¿Piensa defender a cualquier precio y donde haga falta en nombre del pueblo de Almadén los derechos históricos relativos a la titularidad de la Dehesa de Castilseras como así lo adquirió su Grupo (en definitiva el Partido Socialista) según quedó constancia en el punto 3 de la Propuesta que acabamos de leer?

10. Al Sr. Alcalde:

Según hemos tenido conocimiento, la empresa concesionaria del matadero municipal, ya no esta ejerciendo de la forma habitual su actividad en dicho matadero. Fue vendido poco menos que “a bombo y platillo” la importancia que tenia para Almadén el hecho de que “La COVAP” gestionase el matadero porque tras esta gestión, vendría la expansión de tan importante empresa por nuestra comarca. Hoy aquello que el Grupo Socialista pregonaba como una gran proeza, lo que nos encontramos es con otro nuevo fracaso, y “La COVAP” de la noche a la mañana abandona el matadero y Almadén casi por sorpresa. ¿Dónde están los doce puestos de trabajo y la ramificación de la empresa en la comarca?

Se hizo una ampliación porque lo exigía “La COVAP” hubo que emplear el dinero de las arcas municipales y dejar sin fondos otras partidas (treinta millones de pesetas) para acometer urgentemente las obras, se les adjudicó otra parcela del polígono porque todo les venía pequeño, mucho nos tememos que ha sucedido como con Tricot y Modas Dulcinea, que nos han utilizado mientras le hemos sido útiles y como siempre, aquí se quedan los problemas.

¿Nos gustaría conocer el planteamiento que al respecto tiene el equipo de gobierno y si piensa pedir

responsabilidades por los daños y perjuicios ocasionados tanto a este Ayuntamiento como a los industriales a los que se ha privado por sorpresa de la utilización de este servicio municipal?

¿Se tiene pensado alguna solución inmediata para solventar cuanto antes el problema de los industriales afectados?

11. Al Sr. Alcalde:

En fecha 23 de Diciembre de 2004, este grupo político le dirigió un escrito referido al destrozo forestal, a nuestro juicio en algún caso intencionado, que había tenido lugar en el paraje denominado "Vivero" de la Dehesa de Castilseras.

Como Vd. sabe se trata de lugares emblemáticos para nuestro pueblo que desde tiempo inmemorial viene disfrutando de ellos para esparcimiento y recreo.

Es cierto que Vd., el concejal Sr. Mansilla y los integrantes del Grupo Popular nos personamos en el lugar para comprobar los hechos, y que Vd. mantuvo conversaciones con el Presidente de MAYASA para trasladarle nuestra inquietud por lo allí observado.

Como quiera que el lugar permanece en las mismas condiciones ¿Sabe si se va a llevar a cabo su acondicionamiento para que en el futuro quede en las mismas condiciones que antes de proceder a la tala y podamos disfrutar de ellos como se ha venido haciendo desde hace más de 200 años?

12. Al Sr. Alcalde:

¿Nos podría informar sobre el estado de tramitación en que se encuentra el permiso solicitado por MAYASA para la instalación y apertura de la actividad de explotación cinegética de cría de ciervos en semilibertad y si se han tenido en cuenta las alegaciones que nos consta se han presentado?

Ruego Al Sr. Alcalde:

Los aquí presentes, sabemos que la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha anula el Inventario de Caminos Públicos aprobado por el Pleno de esta Corporación en la Legislatura pasada.

Dado el calado social de esta Sentencia, le ROGAMOS:

Que se inicien por parte de este Ayuntamiento, los trámites administrativos pertinentes para que se elabore de forma correcta, e inmediata un Inventario de Caminos Públicos, con el fin de que no pueda ser anulado por ninguna Sentencia Judicial y que todos tengamos claro cuales son los caminos públicos por los que tenemos derecho de libre paso todos los ciudadanos.

Ruego al Sr. Alcalde:

Conocido que en fecha 16 de Noviembre de 2004 se produjo el FALLO, por el que fue desestimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por MAYASA contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Almadén de fecha 14 de Agosto de 2003, por el que se apercibía a MAYASA por el no cumplimiento de los condicionantes técnicos impuestos por este Ayuntamiento cuando se le otorgó la Licencia Municipal para el cierre con alambrada cinegética de determinadas lindes de la Dehesa de Castilseras, una vez conocido el contenido de este Fallo donde en alguna de las partes del documento se lee:

El hecho de que el catalogo oficial de caminos públicos este impugnado y pendiente de sentencia, no quiere decir que MAYASA no tenga que cumplir el acuerdo de la Comisión de Gobierno toda vez que cuando se le impuso no le impugnó, sino que se limitó a decir que no había caminos públicos.

"No puede desviarse, pues, el objeto de este proceso a discutir el carácter público de los caminos de la Dehesa, puesto que ese es precisamente el objeto del recurso que pende ante la sala, además de que la señalización de tales caminos como públicos ya le fue impuesto a la actora por el acto que

accedió a otorgarle la licencia, y esa condición fue consentida por la actora”.

Por lo expuesto anteriormente, entendemos que MAYASA debe cumplir las condiciones técnicas impuestas, motivo este, por el que instamos al Sr. Alcalde a que verifique y exija su cumplimiento. “

Dice el Sr. Alcalde que coinciden en dos preguntas el Grupo Municipal Independiente y el Grupo Popular, Centro de Especialidades y Matadero, por lo que podría dar por contestada el Grupo Popular su pregunta. Si bien añade que el daño a industriales a que alude el Grupo Popular no se va a producir, ya ha dicho con anterioridad que hay un Matadero homologado que hay que aprovechar.

En cuanto al texto del acuerdo con MAYASA, texto rechazado en Pleno, y leído por la Portavoz del Grupo Popular, aquel principio de acuerdo fue desestimado, podemos decir que afortunadamente, puesto que hoy lo podemos mejorar.

Considera que el suelo industrial hoy es uno de nuestros mayores retos, ya que con la ocupación de la Parcela 25 del Polígono Industrial “Pozo de las Nieves” Almadén se queda sin suelo industrial. El acuerdo aquel contemplaba la construcción de 45.000 m² ampliables hasta otros 45.000 m²; improbable porque la ampliación no permite la construcción de más allá de unos 42.000 metros netos, ya se explicó en su día las razones topográficas por las que de los 103.000 m² adquiridos sólo eran aprovechables unos 45.000.

Estamos a punto de conseguir en terreno unos 215.000 metros aproximadamente en Barbudillos, primer punto de ese Convenio por firmar. El tema de Barbudillos va al Consejo de Dirección de la SEPI la semana que viene, lo que permite ser optimistas al respecto. En cuanto a los inmuebles, uno de los motivos de rechazo era la cesión “en uso” por 30 años del Polideportivo, él no lo considera válido puesto que la dificultad está en que ninguna Administración subvenciona inversiones a algo que no es propiedad municipal.

Sobre el Chalet del Director, no lo ve como Escuela de Excelencia en Hostelería, al no haber suficiente demanda en la Comarca. Puede ser en cambio un Centro Formativo en general en función de la demanda del mercado de trabajo. Hay algo mejor, a su modo de ver, y está conectado con la entrevista del Presidente de MAYASA con la Directora de “Paradores”. El recinto del Presidente del Consejo es pequeño para un Parador Nacional pero el entorno permite otras cosas. Más que un bien patrimonial, de mantenimiento costoso, conviene que entre la red de Paradores, genera empleo y riqueza, y un Centro Formativo se puede ubicar en otro sitio. Con esos tres objetivos despejados, se puede llegar a un Convenio mucho mejor.

En relación con el recurso interpuesto en vía judicial y que se relaciona con la Plaza de Toros, ha tenido conversaciones con el recurrente, quien ha presentado un escrito en el Ayuntamiento al que habrá que responder.

A cerca de la Escuela Taller, está al habla con el Director Provincial de Empleo, y se nos ha dicho que se va a aprobar de las primeras, no se sabe la fecha, tal vez a partir de marzo.

Sobre la Oficina de Turismo, explica el Sr. Alcalde que el proyecto está entregado y se le ha asegurado que en los primeros meses del 2.005 sea operativo. El Presidente de MAYASA brindaba la oportunidad al Presidente de la Junta de entrar en la Fundación

Francisco Javier Villegas, si entra la Junta y la Diputación podría entrar el Ayuntamiento también.

Sobre la pregunta del canon de la Cadena Ser, informa que se ha firmado un contrato con “Gertele”, del que se facilitará copia.

El tema de Castilseras, continúa, es en cambio un tema complejo, el Ayuntamiento velará por los intereses de sus ciudadanos sin olvidar que la controversia está entre la empresa propietaria y el pueblo minero de Almadén, por lo que nos encontramos enfrente de un litigio propiedad-derechos históricos. Mañana por la mañana, añade, el Grupo Socialista se reúne con la Asociación de Beneficiarios de Castilseras, y también se reunirá con ACIA. Da la razón a su antecesora de que Castilseras no puede ser un instrumento político, es un asunto complejo en el que los partidos políticos han de aportar prudencia.

Habría que buscar el beneficio social, el derecho a disfrutar del tiempo de ocio así como a la vez disfrutar del aprovechamiento que genera empleo y riqueza. Si hay un uso agropecuario, ganadero, con zona de regadío, explotación cinegética, sí puede haber una zona de esparcimiento y de ocio, hay que intentar compaginar esos cuatro usos, no se trata de quitar la razón a uno para dársela a otro, para eso están los Tribunales. La voluntad del Presidente de MAYASA es buscar el uso compartido.

No pierde de vista que para muchos beneficiarios el interés que tienen es económico, hay quien se deja llevar también por argumentos más bucólicos e idealistas, preocupantemente es así. Hablamos de nueve mil hectáreas, dice, que son propiedad de una empresa pública, y todo es compatible. No hay un único interés, cada uno de los beneficiarios tiene el suyo propio, la preocupación es que Castilseras salga a la venta a la puja la llana, eso el Presidente de MAYASA dijo que no lo iba a hacer y el Presidente de la JCCM dijo que no lo iba a permitir, ésta es la postura manifestada ayer por el Presidente.

Ahora, puede venir una empresa grande que quiera instalarse y generar empleo, no puede rechazarse sin más, sino que hay que buscar compatibilidades.

A cerca del destozco forestal al que alude el Grupo Popular, se explicó que era tratamiento del suelo, se dio una explicación técnica, que hay una subvención de la Consejería de Medio Ambiente para la reforestación con especies autóctonas, y la zona conocida como Vivero podrá estar en condiciones para el Domingo de Resurrección como es tradición.

Sobre las alegaciones al expediente de licencia para explotación cinegética interesada por MAYASA, sólo puede decir que se encuentra en Secretaría pendiente de analizar.

Finalmente, a cerca del ruego, expone que una sentencia resta valor al Inventario de Caminos, comparte el ruego del Grupo Popular, tenemos que ponernos manos a la obra pero sin precipitaciones puesto que es preciso contar con una empresa multidisciplinar. En cuanto a los cerramientos, la sentencia tiene estrecha relación con el Inventario. Aun así, coincide con la apreciación del Sr. Rodríguez Puerto de que no se ha dicho que los caminos no son público sino que no ha quedado demostrado que lo sean, habrá que moverse y empezar a buscar una empresa especializada en la confección de Inventarios.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las veinte horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, de la cual se extiende

la presente acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por esta Secretaría, que da fe de su contenido.

Vº Bº
El Alcalde,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento se ha hecho público mediante su inserción en el tablón de anuncios de esta Entidad el día 8 de febrero de 2005, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 229 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre.

Almadén, a de de 2005.

LA SECRETARIA,